



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN
RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS**

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN
RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS**

TEMA

**CULTURA TRIBUTARIA DE LOS MICROEMPRESARIOS Y LA EVASIÓN
FISCAL**

Autora:

ING. ANGIE CRISTINA SANTACRUZ JIMÉNEZ

Tutor:

MG. MANUEL TENESACA GAVILÁNEZ

GUAYAQUIL-ECUADOR

2023

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO: Cultura Tributaria de los microempresarios y la evasión fiscal		
AUTORA: Santacruz Jiménez Angie Cristina	TUTOR: Mg. Tenesaca Gavilánez Manuel Antonio.	
INSTITUCIÓN Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado Obtenido: Magister en Contabilidad y Auditoría con mención en riesgos operativos y financieros.	
MAESTRÍA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS.	COHORTE: Cohorte IV	
Fecha de Publicación 2023	N. DE PAGS. 125	
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación comercial y administración		
PALABRAS CLAVES: Administración financiera, tributación, impuestos, comercio interno.		
<p>RESUMEN: El presente trabajo de titulación denominado Cultura tributaria de los microempresarios y evasión fiscal, aborda información referente a los factores de la cultura tributaria de los microempresarios comercializadores de ropa, zapatos y artículos varios, que pudieran incidir en la evasión de sus obligaciones tributarias, es por ello que se planteó el objetivo de analizar la influencia de los factores de la cultura tributaria en los microempresarios de la bahía “Tierra Dulce” con relación a la evasión fiscal. Para la recolección de la información se empleó las técnicas de investigación siendo: entrevistas, encuestas, fichas de observación, análisis documental del proceso tributario de tres microempresarios, en donde se realizó una revisión para detectar posibles falencias y sugerir acciones correctivas. Dentro de las principales conclusiones se obtuvo que la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios es escasa, debido al alto nivel de desconocimiento de las leyes y del proceso tributario. Mediante la revisión y análisis del proceso tributario los métodos detectados con mayores falencias fueron: emisión de comprobantes, registro de transacciones de compras y ventas y las declaraciones de impuestos, se procedió a realizar las debidas sugerencias.</p>		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
Adjunto PDF:	SI (X)	NO ()
CONTACTO CON AUTOR: Santacruz Jiménez Angie Cristina	Teléfono: 0968865022	e-mail: asantacruzj@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN	PhD. Eva Guerrero López Teléfono: 042596500 Ext. 170 E-mail: eguerrerol@ulvr.edu.ec Directora del Departamento de Posgrado Mgtr. Verónica Rodríguez Basantes Teléfono: 0959446170 E-mail: vrodriguez@ulvr.edu.ec Coordinadora de Maestría.	

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación a Dios todopoderoso y a la Virgen María por haberme brindado salud, fortaleza y sabiduría para poder avanzar con paso firme el trayecto de la maestría.

A mis padres, a mi padrastro, a mi pareja quienes me apoyaran incondicionalmente para poder lograr esta meta, muchos días en los que creía no poder más, siempre estuvieron proporcionándome palabras de aliciente que me confortaban.

Angie Cristina Santacruz Jiménez

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios y la Virgen María por darme las fuerzas necesarias cuando el cansancio se apoderaba de mí.

Especialmente al Dr. Luis López quien me motivó para poder iniciar y culminar con éxito mi carrera de posgrado.

A mi jefa María Naula, quien me apoyó en todo momento con los permisos necesarios para poder recibir clases y realizar el trabajo de titulación.

A mi tutor Mg. Manuel Tenesaca, quien con su conocimiento y experiencia me guio en el proceso del trabajo de titulación con mucha paciencia y entrega.

Angie Cristina Santacruz Jiménez

INFORME ANTIPLAGIO

SANTACRUZ - TENESACA G

INFORME DE ORIGINALIDAD

3%	3%	1%	2%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	2%
2	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	1%
3	expeditiorepositorio.utadeo.edu.co Fuente de Internet	1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

INFORME TURNITIN



Mgtr. MANUEL TENESACA GAVILANEZ

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 29 de agosto del 2023

Yo, **Angie Cristina Santacruz Jiménez** declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por las normativas Institucionales vigentes.



Angie Cristina Santacruz Jiménez

C.C. 094205891-8

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Guayaquil, 29 de agosto del 2023

Certifico que el trabajo titulado **Cultura tributaria de los microempresarios y la evasión Fiscal** ha sido elaborado por **Angie Cristina Santacruz Jimenez** bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



Mg. Manuel Tenesaca Gaviláñez.

C.C. 0912967288

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de titulación denominado Cultura tributaria de los microempresarios y evasión fiscal, aborda información referente a los factores de la cultura tributaria de los microempresarios comercializadores de ropa, zapatos y artículos varios, que pudieran incidir en la evasión de sus obligaciones tributarias, es por ello que se planteó el objetivo de analizar la influencia de los factores de la cultura tributaria en los microempresarios de la bahía “Tierra Dulce” con relación a la evasión fiscal. Para la recolección de la información se empleó las técnicas de investigación siendo: entrevistas, encuestas, fichas de observación, análisis documental del proceso tributario de tres microempresarios, en donde se realizó una revisión para detectar posibles falencias y sugerir acciones correctivas. Dentro de las principales conclusiones se obtuvo que la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios es escasa, debido al alto nivel de desconocimiento de las leyes y del proceso tributario. Mediante la revisión y análisis del proceso tributario los métodos detectados con mayores falencias fueron: emisión de comprobantes, registro de transacciones de compras y ventas y las declaraciones de impuestos, se procedió a realizar las debidas sugerencias.

Palabras claves: Administración financiera, tributación, impuestos, comercio interno.

ABSTRAT

The present work of degree called Tax culture of microentrepreneurs and tax evasion, addresses information regarding the factors of the tax culture of microentrepreneurs marketers of clothing, shoes and various items, which could affect the evasion of their tax obligations, which is why the objective was to analyze the influence of the factors of the tax culture in the microentrepreneurs of the bay "Tierra Dulce" in relation to tax evasion. For the collection of information, research techniques were used: interviews, surveys, observation sheets, Documentary analysis of the tax process of three microentrepreneurs, where a review was carried out to detect possible shortcomings and suggest corrective actions. Among the main conclusions, it was obtained that the current situation of the tax culture of microentrepreneurs is scarce, due to the high level of ignorance of the laws and the tax process. Through the review and analysis of the tax process, the methods detected with the greatest shortcomings were: issuance of vouchers, registration of transactions of purchases and sales and tax returns, the appropriate suggestions were made.

Keywords: Financial management, taxation, taxes, internal trade.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: Marco general de investigación	1
1.1. Tema.....	1
1.2. Planteamiento del problema.....	1
1.3. Formulación del problema	2
1.4. Sistematización del problema.....	2
1.5. Delimitación del problema de investigación	3
1.6. Línea de investigación.....	3
1.7. Objetivo general	3
1.8. Objetivos Específicos.....	3
1.9. Justificación de la investigación.....	4
1.10 Idea a defender	5
1.11. Variables.....	5
CAPÍTULO 2: Marco Teórico.....	6
2.1. La Cultura Tributaria.....	6
2.1.1. Factores de la Cultura Tributaria.....	7
2.1.2. Edad.....	8
2.1.3. Sexo y Estado Civil	9
2.1.4. Corrupción.....	9
2.1.5. Educación:.....	10
2.1.6. Confianza en el Estado:.....	10
2.1.7. Base imponible:.....	10
2.1.8. Probabilidad de auditoría:	11
2.1.9. La Cultura Tributaria y recaudación de impuestos en países de América Latina.....	11
2.1.10. Teoría de la Tributación	13
2.1.11. Recaudación Tributaria	13
2.11.1. Estadísticas de Recaudación de los años 2019, 2020 y 2021 de los principales impuestos.	16
2.2. Evasión y Elusión Fiscal	17
2.2.2. Tipos y formas de evasión.....	17
2.3. Marco Conceptual	19
Administración Tributaria.....	19
Cultura tributaria.....	19
Evasión Fiscal.....	19
Elusión Fiscal.....	20
Microempresarios	20
Moral Tributaria.....	21
Presupuesto General del Estado.....	21
Recaudación tributaria	21
2.4. Marco Legal	22

2.4.1.	La Tributación	22
2.4.1.1.	Principios de la tributación.....	23
a)	El principio de generalidad	24
b)	El principio de progresividad	24
c)	El Principio de eficiencia, Simplicidad Administrativa y Suficiencia Recaudatoria.....	24
d)	Principio de irretroactividad.....	24
e)	El principio de equidad	24
f)	En el principio de transparencia	24
2.4.2.	Elementos de la obligación tributaria.....	25
2.4.3.	Microempresarios.....	25
2.4.4.	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	26
2.4.5.	Clasificación de los contribuyentes según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal:.....	28
CAPÍTULO 3: Metodología y Análisis de resultados		31
3.1.	Enfoque de la investigación	31
3.2.	Tipo de Investigación.....	31
3.3.	Métodos de investigación.....	31
3.3.1.	Método Inductivo	31
3.3.2.	Método de Observación	32
3.4.	Técnicas e instrumentos de Investigación.....	32
3.4.1.	Entrevista.....	32
3.4.2.	Encuesta	32
3.4.3.	Ficha de observación.....	33
3.4.4.	Análisis Documental	33
3.5.	Población.....	33
3.6.	Muestra.....	34
3.7.	Análisis e interpretación de Resultados	34
3.7.1.	Análisis de los resultados de la encuesta.....	34
3.8.	Análisis de los resultados de la ficha de observación	50
3.8.1	Análisis de los resultados de la ficha de observación	52
3.8.2.	Análisis de los resultados de la ficha de observación	54
3.9.	Análisis de los Resultado entrevista a microempresarios	57
3.10.	Análisis de los Resultado entrevista a contadores.....	63
3.11.	Análisis de los Resultado del Análisis Documental.....	67
3.11.1.	Conclusiones de los resultados del Análisis Documental.....	69
CAPÍTULO 4: Informe Técnico.....		71
4.1.	Título del Informe Técnico	71
4.1.1	Introducción	71
4.2.	Objetivos	71
4.2.1	General	71
4.2.2.	Objetivos Específicos.....	71
4.3.	Justificación de la investigación.....	72

4.4.	Exposición de los hechos	72
4.4.1.	Marco Teórico	72
4.4.1.1	Deberes formales del contribuyente.....	73
4.4.1.2.	Inscripción obligatoria en el RUC.....	73
4.4.1.3.	Comprobantes de Venta, retención y documentos complementarios	74
4.4.1.4.	Requisitos de llenado para facturas	74
4.4.1.5.	Requisitos de llenado para notas de ventas	75
4.4.1.6.	Archivo de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.....	76
4.4.1.7.	Obligaciones tributarias del contribuyente.....	76
4.4.1.8.	Tabla progresiva del Impuesto a la Renta (RIMPE)	77
4.4.1.9.	Facturación Electrónica.....	78
4.5.	Metodología	78
4.6.	Análisis de lo actuado	79
4.7.	Descripción de sujetos y/o empresas.....	79
4.8.	Análisis.....	80
4.8.1.	Análisis técnico	80
4.9.	Beneficiarios internos y externos	91
4.10.	Limitantes.....	91
4.11.	Conclusiones del Informe Técnico.....	92
4.12.	Recomendaciones del Informe Técnico	92
	Conclusiones.....	94
	Recomendaciones	96
	Bibliografía	98

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Género	35
Figura 2	Edad.....	36
Figura 3	Estado Civil	37
Figura 4	Nivel de instrucción.....	38
Figura 5	Régimen que pertenece.....	39
Figura 6	Comprobantes de venta	40
Figura 7	Cultura Tributaria	41
Figura 8	Estatus Social.....	42
Figura 9	Informalidad	43
Figura 10	Obligaciones	44
Figura 11	Confianza en el Estado	45
Figura 12	Materias de tributación.....	46
Figura 13	Facturación Electrónica	47
Figura 14	Formas de evasión fiscal	48
Figura 15	Multas e intereses	49
Figura 16	Requisitos para el llenado de factura.....	75
Figura 17	Requitos para el llenado de nota de venta	75
Figura 18	Facturador SRI.....	78
Figura 19	Registro de productos	83
Figura 20	Establecimiento a facturar	83
Figura 21	Adquiriente	84
Figura 22	Elección de producto a facturar	84
Figura 23	Formas de pago.....	85
Figura 24	Ingreso al Portal SRI	88
Figura 25	Período fiscal	88
Figura 26	Preguntas informativas	89
Figura 27	Registro de Ventas.....	89
Figura 28	Registro de Compras	90
Figura 29	Resumen Impositivo.....	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estadísticas de Recaudación SRI de los años 2019, 2020 y 2021, expresado en miles de dólares.....	16
Tabla 2 Clasificación de las MYPIMES.....	25
Tabla 3 Distribución de los locales en la Bahía “Tierra Dulce”.....	33
Tabla 4 La muestra.....	34
Tabla 5 Género.....	35
Tabla 6 Edad.....	36
Tabla 7 Estado Civil.....	37
Tabla 8 Nivel de instrucción.....	38
Tabla 9 Régimen que pertenece.....	39
Tabla 10 Comprobantes de venta.....	40
Tabla 11 Cultura Tributaria.....	41
Tabla 12 Estatus Social.....	42
Tabla 13 Informalidad.....	43
Tabla 14 Obligaciones.....	44
Tabla 15 Confianza en el Estado.....	45
Tabla 16 Materias de tributación.....	46
Tabla 17 Facturación electrónica.....	47
Tabla 18 Formas de evasión fiscal.....	48
Tabla 19 Multas e intereses.....	49
Tabla 20 Análisis de la ficha de observación Local “X”.....	50
Tabla 21 Análisis de la ficha de observación Local “Y”.....	52
Tabla 22 Análisis de la ficha de observación Local “Z”.....	55
Tabla 23 Entrevista a microempresarios.....	57
Tabla 24 Conclusiones de los resultados de entrevista a microempresarios.....	61
Tabla 25 Entrevista a Contadores.....	63
Tabla 26 Conclusiones de los resultados de las entrevistas a contadores.....	65
Tabla 27 Ficha Bibliográfica.....	67
Tabla 28 Conclusiones de los resultados de aplicación de la Ficha Bibliográfica.....	69
Tabla 29 Obligaciones tributarias del contribuyente.....	76
Tabla 30 Tabla progresiva del Impuesto a la Renta.....	77
Tabla 31 Actividades comerciales.....	80
Tabla 32 Ficha del RUC microempresario “X”.....	80
Tabla 33 Ficha del RUC microempresario “Y”.....	81
Tabla 34 Ficha del RUC microempresario “Z”.....	82
Tabla 35 Formato de registro de ventas.....	86
Tabla 36 Formato de registro de compras.....	86
Tabla 37 Registro de ventas: junio del 2022.....	87
Tabla 38 Registro de compras: junio del 2022.....	87

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Preguntas dirigidas al Profesional en Contabilidad y Tributación.....	101
Anexo 1.1. Preguntas dirigidas a microempresario de la bahía “Tierra Dulce”	101
Anexo 2. Preguntas de encuesta dirigida a los microempresarios de la “Bahía Tierra Dulce”.....	103
Anexo 3. Criterios a evaluar en la ficha de observación.....	106
Anexo 4. Ficha Documental aplicada a local comercial de un microempresario.....	107
Anexo 5. Entrevista dirigida al microempresario del Cantón Milagro.....	108
Anexo 5.1 Entrevista virtual a contadora Ing. María A. Quijosaca, Contadora General en Fundación Humana Pueblo a Pueblo.....	108
Anexo 5.2 Entrevista virtual a contadora Ing. Vanessa Herrera, Contadora independiente.....	109
Anexo 5.3 Entrevista virtual a contadora Ing. Jessenia Guijarro Contadora independiente.....	109
Anexo 5.4 Encuestas y entrevistas realizadas a microempresarios.....	110

CAPÍTULO 1: Marco general de investigación

1.1. Tema

Cultura tributaria de los microempresarios y la evasión fiscal.

1.2. Planteamiento del problema

En Ecuador la recaudación de impuestos es un pilar fundamental para la construcción del presupuesto general del Estado, con el cual se solventan los gastos del país. Un rubro importante en este son los ingresos por recaudación de impuestos que dependen del cumplimiento de los contribuyentes y que se asocia con su cultura tributaria. La Administración Tributaria tiene un papel relevante puesto que, es la encargada de manejar efectivamente los recursos recaudados, simplificar los procesos y a su vez implementar controles para detectar a los posibles evasores fiscales.

Por consiguiente, los microempresarios son los mayores sujetos pasivos en lo que respecta al sector comercial, además que representan un motor importante en la economía del país, siendo los de mayor población entre la categorización de las empresas. Según el Instituto de Nacional de Estadísticas y Censos, (2022), en la publicación del Directorio de Empresas y Establecimientos al cierre del año 2021 el número de microempresarios del país asciende a 797,7 con un incremento del 2,4% con relación al año anterior, esto evidencia la relevancia del sector microempresarial.

Por lo tanto, es primordial evaluar los factores de la cultura tributaria de los microempresarios que pudieran ocasionar la evasión fiscal. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes se puede ver influenciada por diversos factores según Sapiei, Kasipillai, y Eze, (2014) que basan su opinión en los estudios de Richardson y Rice “Estas categorías incluyen determinantes demográficos, económicos y de comportamiento ” pp. 386-387 .

Dentro de estos factores los que más pueden influir en la cultura tributaria del contribuyente es “La posibilidad de que los impuestos vayan a parar en manos de los corruptos claramente es un desincentivo a pagar impuestos” (Becerra, 2016, p.11).

Otro factor muy importante es la probabilidad de auditoría; para un microempresario es más accesible la evasión y poco probable de ser detectado por la administración tributaria debido a diversos factores entre ellos se encuentran: la no implementación de facturación electrónica, llenado erróneo de comprobantes de ventas, facturación a consumidores finales, declaraciones con valores ficticios, la informalidad, el desconocimiento de las leyes, entre otros, que representan un margen de error que es aprovechado por los evasores.

Esta relación directa de la cultura tributaria con la evasión fiscal “se agudiza cuando traspasa los límites legales de grandes cantidades de impuestos evadidos y la autoridad fiscalizadora se ve en la necesidad de tomar medidas drásticas de sanción para los evasores de impuestos” (Cabrera y Sánchez, 2021, p. 22), lo que implica un gran perjuicio al Estado disminuyendo su capacidad recaudatoria y distribución de la riqueza.

1.3. Formulación del problema

¿Cómo la cultura tributaria de los microempresarios influye en la evasión fiscal?

1.4. Sistematización del problema

¿Cuáles son las bases teóricas que fundamentan la cultura tributaria de los microempresarios y la evasión fiscal?

¿Cuál es la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal?

¿Qué resultados se encontraron en la investigación de la cultura tributaria de los microempresarios y la evasión fiscal?

1.5. Delimitación del problema de investigación

País: Ecuador

Provincia: Guayas

Cantón: Milagro

Espacio: Microempresarios comerciantes al por menor de ropa, calzado y artículos varios concentrados en la bahía, denominada para fines de la investigación: Bahía "Tierra Dulce"

Período: 2020-2021

1.6. Línea de investigación

El presente trabajo es realizado en base a las líneas de investigación estipuladas institucionalmente por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte siendo la direccionada al Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables en el área de Contabilidad, Finanzas, Auditoría y Tributación, con especial concentración en la sublínea de Tributación.

1.7. Objetivo general

Analizar la influencia de los factores de la cultura tributaria en los microempresarios de la bahía "Tierra Dulce" con relación a la evasión fiscal.

1.8. Objetivos Específicos

Definir las bases teóricas que fundamentan la cultura tributaria, los microempresarios y la evasión fiscal.

Determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

Preparar un informe técnico sobre los resultados de la investigación.

1.9. Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación es de gran importancia porque se analizan los principales factores que inciden en la cultura tributaria de los microempresarios de la bahía “Tierra Dulce” en el cantón Milagro y su relación con la evasión de impuestos en el período 2020 y 2021, sirviendo como referencia académica para futuras investigaciones.

También sirve de apoyo para los microempresarios que deseen fortalecer los conocimientos sobre las obligaciones tributarias y el papel relevante que ellos desempeñan en la recaudación de impuestos, además de que tengan una visión más clara sobre la importancia de la recaudación fiscal y la repartición equitativa de la riqueza.

Según el diagnóstico que se obtenga en la investigación se prepara un informe técnico con los resultados de la investigación para que los microempresarios puedan afianzar su cultura tributaria y logren de esta manera contribuir correctamente al desarrollo económico del país y para su mismo bienestar.

La presente investigación sirve de guía para la Administración Tributaria para que puedan enfocarse en el sector de los microempresarios de Cantón Milagro, trabajar con los factores que mermen la cultura tributaria y si es de relevancia puedan realizar una planificación de programas de educación tributaria.

Finalmente, aporta gran conocimiento y experiencia a mi perfil profesional mediante el uso de la investigación científica y la profundización en las bases legales que rigen la tributación ecuatoriana, así como entender a los microempresarios que son el motor de la economía popular ecuatoriana y que me ayudan a comprender y preparar un informe técnico de los resultados encontrados de la presente problemática.

1.10. Idea a defender

La cultura tributaria de los microempresarios evita la evasión fiscal.

1.11. Variables

Cultura tributaria.

Evasión fiscal.

CAPÍTULO 2: Marco Teórico

2.1. La Cultura Tributaria

La cultura tributaria para Arízaga, (2021) se entiende por:

Es el universo simbólico que sustenta el pago de impuesto, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir, a criterios de preferencia compartidos, que orientan la forma en la que nos movemos en relación con alguna cuestión. Sin embargo, esta alineación de la autonomía fiscal con el desarrollo económico y político puede verse desafiada por los cambios en las relaciones entre el Estado y los ciudadanos que sustentan los sistemas impositivos (p. 20).

De igual manera Andrade y Cevallos (2020) relatan:

La cultura tributaria, es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. No sólo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país, mediante una actitud responsable motivada por creencia y valores, aceptando el deber de contribuir a que el Estado cumpla sus fines (p. 52).

El autor Rodríguez (2020) expone:

La cultura tributaria se establece como una representación que engloba todos los tributos y su respectivo cumplimiento por parte de los contribuyentes de las

pequeñas, medianas y grandes empresas o negocios. En la actualidad existe gran cantidad de emprendimientos y negocios que se dedican a compra y venta de productos o prestación de servicios, sin embargo, no todos estos cumplen con sus respectivas obligaciones tributarias, por lo que muchos de estos negocios o empresas tienden a recibir multas o son clausurados por un periodo de tiempo o de manera definitiva (p. 3).

En resumen, la cultura tributaria es un conglomerado de conocimientos, conductas y costumbres arraigadas en los contribuyentes sobre la tributación que, regulan el comportamiento y lo impulsan a cumplir con las obligaciones con el fisco, éstas no deben de ser percibidas como imposiciones, más bien como deberes ciudadanos para el desarrollo económico y social de todos los sectores del país.

Esta cultura dependiendo de cada contribuyente y los factores demográficos, económicos y de comportamiento puede o no estar desarrollada. Es importante que los contribuyentes tengan conciencia de la responsabilidad que significa contribuir al Estado con el pago de los tributos, para que éstos sean redistribuidos y se conviertan en obras para el bienestar de todos los ciudadanos.

En ocasiones el cumplimiento tributario no solo depende de la cultura contributiva, sino de la imagen de transparencia y eficiencia que refleje un Estado en el manejo de los recursos, este enunciado promueve la evasión tributaria por parte de los contribuyentes, puesto que consideran que los tributos no son utilizados adecuadamente.

2.1.1. Factores de la Cultura Tributaria

La moral tributaria proviene de la motivación intrínseca de cada persona que, satisface su sentido de autorrealización, crecimiento personal y de su ética. En este sentido la moral tributaria es la iniciativa de cada contribuyente de cumplir con sus deberes formales por su propia cuenta porque sabe el beneficio propio y social existente.

Cuando se logran niveles de aceptación de los contribuyentes hacia la administración tributaria, se favorece la moral fiscal de los contribuyentes, lo cual solo se consigue con acciones internas que son impulsadas cuando existen confianza y equidad, es decir cuando el contribuyente siente que está pagando lo justo (Algarra, 2016, p. 6).

El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes se puede ver influenciada por diversos factores según Sapiei, et al. (2014) que basan su opinión en los estudios de Richardson del año 2006 y Rice del año 1997:

Estas categorías incluyen determinantes demográficos, económicos y de comportamiento.

Los determinantes demográficos incluyen edad, género, educación y la ocupación, mientras que los determinantes económicos incluyen el nivel de ingresos, la fuente de ingresos, tipos impositivos y sanciones. Los determinantes del comportamiento incluyen complejidad, equidad, contacto con la autoridad tributaria, influencia de pares y ética (pp. 386-387).

Para la autora Endara (2022) Los factores determinantes internos de la cultura del contribuyente se basan en el ámbito de la moral tributaria y son: “la corrupción, el factor económico, la edad, la educación, mecanismos de control, confianza en las instituciones y la satisfacción que perciben los contribuyentes” (p.34).

A continuación, se presentan los factores de la cultura tributaria que se han considerado de mayor relevancia:

2.1.2. Edad

La edad como factor determinante para la autora a “mayor edad mayor responsabilidad, pues hay más compromisos para con la comunidad” (Becerra, 2016, p.8).

Las personas mayores tienen un sentido de responsabilidad y ética más desarrollado para con las obligaciones tributarias, puesto que perciben que tienen más beneficios por parte del Estado como lo es la jubilación, descuentos por tercera edad, etc., además del compromiso con la sociedad y el país.

A diferencia de las personas jóvenes que tienen ideologías políticas diferentes y que consideran que no tienen grandes beneficios por parte del Estado.

2.1.3. Sexo y Estado Civil

De acuerdo con la autora “La mujer por naturaleza siempre se cuestiona qué está bien y qué está mal al momento de tomar decisiones” (Becerra, 2016, p.8).

“Cuando las parejas están casadas o en unión libre, y muestran un interés en sentir una mayor presión social” (Endara, 2022, p.34).

Para las autoras tanto las mujeres como las personas casadas o que tienen una relación formalizada, tienden a ser más responsables y culturizados en materia tributaria, éstos enunciados no siempre en la realidad o el campo a estudiar van a ser de esta manera.

2.1.4. Corrupción

“La posibilidad de que los impuestos vayan a parar en manos de los corruptos claramente es un desincentivo a pagar impuestos” (Becerra, 2016, p.11).

De acuerdo con la autora la corrupción es uno de los factores más influyentes en la conciencia del contribuyente, puesto que consideran que presumiblemente no existe un adecuado manejo de los recursos recaudados.

2.1.5. Educación:

En cuanto al factor de la educación Becerra (2016) expresa:

Un nivel de educación alto puede proveer un conocimiento más amplio en el por qué se debe cumplir con el pago de los tributos y para qué. Pero también ayuda a cómo actuar sin ser objeto de auditoría por parte de los organismos de control (p.9).

En este enunciado se puede evidenciar que el conocimiento superlativo puede llevar a un mejor cumplimiento tributario, pero a la vez es un arma de doble filo porque puede ser utilizado en ocasiones para buscar la mejor forma de evadir los controles fiscales.

2.1.6. Confianza en el Estado:

“Esta variable es de gran importancia para la trazabilidad de inversiones y proyectos tanto económicos como políticos, y dependiendo del buen manejo y transparencia de los recursos la sociedad tendrá el conocimiento y claridad de la ejecución” (Becerra, 2016, p.10).

La imagen de transparencia y ética que refleja un Estado es muy importante para incentivar a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones y generar confianza, de esta manera pueden evidenciar que la relación con el Estado es íntegra, honesta y que realizará adecuadamente la redistribución de la riqueza.

2.1.7. Base imponible:

“Hace referencia a la depuración para la base sobre la cual se va a declarar el impuesto” (Becerra, 2016, p.10).

Según la autora se refiere a que los contribuyentes que tienen más incentivos tributarios tienden a evadir menormente impuestos, a diferencia de los contribuyentes que de

acuerdo a su segmentación no pueden bajar su base imponible o no cuentan con incentivos tributarios.

Un ejemplo claro es el que se dio en nuestro país con la aprobación de Régimen Impositivo para Microempresarios, en donde establecía pagar el 2% sobre las ventas netas, sin poder deducir ningún tipo de gasto, para los microempresarios esto atentaba contra el principio de progresividad y existía negatividad contra este régimen por parte de los contribuyentes y por lo cual fue eliminado.

2.1.8. Probabilidad de auditoría:

“Sí el Estado cuenta con un método de auditoría donde pueda controlar a los contribuyentes y unas sanciones fuertes, de seguro la moral tributaria sería muy alta” (Becerra, 2016, p.11).

Para el ente regulador es difícil controlar al comercio minoritario, a diferencia de los controles implementados en las Sociedades, para un microempresario es más accesible y poco probable de ser detectado debido a diversos factores, entre ellos se encuentra la no implementación de la facturación física, facturación a consumidores finales, declaraciones con valores ficticios, la informalidad entre otros, que representan un margen de error que es posiblemente aprovechado por los evasores.

2.1.9. La Cultura Tributaria y recaudación de impuestos en países de América Latina

Para un mejor sustento de la investigación se ha procedido a revisar acerca de la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en países de América Latina como: Colombia, Perú y México.

La raíz de esta problemática para los autores Camacho y Patarroyo (2017) es:

En el país no hay cultura tributaria. La evasión de impuestos es general en Colombia, no discrimina estrato ni afiliaciones políticas. Sin embargo, es claro que la falta de recaudo entre los segmentos de mayor ingreso representa un daño mayor, pues el monto que se ha dejado de recibir por el impuesto a la renta asciende a casi \$28 billones”, con lo que se puede observar que la cultura tributaria es algo de se debe desarrollar de una manera adecuada en todas las personas que hacen parte de la sociedad sin excepciones. (p.7)

Según las conclusiones de su ensayo de titulación los autores Gil y Zapata (2017) exponen que:

En nuestro viaje a Perú se puede identificar que hay muchas personas que emprenden con sus negocios, pero no tiene conocimiento tributaria claros, esto lleva a que sean más las personas que evaden los impuestos, algunos por desconocimientos de las normas pero la gran mayoría de las personas lo hacen porque piensan que los recursos pagados no son invertidos en lo prometido por la entidad recaudadora, en el momento de realizar conversaciones con algunos empresarios de la población de Miraflores (Perú) la respuesta fue una negativa a hablar de ese tema, porque consideraban que podía ser utilizado para sanciones. (p.6)

En un artículo de la Cultura Tributaria en México el autor Trejo (2018) afirma que:

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la leal aplicación de los recursos y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos (SAT); en nuestro país, existe un sistema fiscal sumamente complejo en su entendimiento y su aplicación; las leyes fiscales resultan confusas y extensas y tienen un sentido totalmente recaudatorio, por lo que los actos y las facultades imperativas de la autoridad, al

ejercerse en múltiples ocasiones, contrarían la definición brindada de cultura tributaria, ya que la autoridad tiene soberanía sobre el gobernado y puede ejercerla para obligar el cumplimiento de sus obligaciones, perdiendo así un elemento que es la confianza. (p.13)

2.1.10. Teoría de la Tributación

El presente trabajo es enfocado en la Teoría del Sacrificio de Stuart Mill, Filix (2010) expone acerca de la teoría que considera al impuesto como: “un sacrificio para lograr una distribución equitativa de los impuestos. El sacrificio está en función de dos variables; la mayor igualdad de repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción” (p.1)

De acuerdo con la Teoría de Stuart, en nuestro entorno la tributación deberá ser regida por un marco legal que sirva de guía y sea de carácter obligatorio, puesto que el nivel de cultura tributaria y la ética de los contribuyentes de nuestro país no permite que ésta no sea normada, como puede que ocurra en los países desarrollados.

A su vez en esta teoría defiende que la repartición de la riqueza deberá ser equitativa y que la Administración tributaria deberá de brindar simplicidad en los procesos, y con una carga administrativa y contributiva más holgada.

2.1.11. Recaudación Tributaria

Para Estévez y Rocafuerte (2018) “La recaudación de los impuestos depende de la conciencia tributaria de los contribuyentes, discernimiento que se forma e incentiva a través de capacitaciones constantes del ente regulador” (p. 9).

La recaudación de los tributos para Rodríguez (2020):

Es indispensable para el país, pues este es la principal fuente de ingreso en la economía nacional, los rubros obtenidos se dan por los diferentes tipos de tributos tales como las contribuciones especiales, tasas e impuestos, siendo este último el que genera mayor cantidad de recaudaciones e ingresos para el Estado y el que se evade en grandes cantidades por parte de los contribuyentes (p. 3).

En nuestro país la recaudación tributaria según el autor Rodríguez (2020) se da por:

Diferentes tipos de impuestos que regula el Servicio de Rentas Internas tales como Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto Fomento Ambiental, Impuestos a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto Activos en el Exterior (p.7).

Por consiguiente, la recaudación tributaria es afectada por el incumplimiento tributario, pero existen también factores externos que no son controlables y que pueden ocasionar el incumplimiento tributario como es el caso de marzo del 2020 en donde ocurrió un evento no previsto por nadie a nivel mundial, la actividad comercial se paralizó por completo debido al confinamiento obligatorio a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19, el panorama para los microempresarios era desolador puesto que, su operatividad estaba estancada sin poder generar ingresos que solventen los gastos operativos, así como los gastos por impuestos y adicionalmente los valores por multas e intereses que se llegaron a incurrir por morosidad.

En este escenario para algunos microempresarios el cierre de las operaciones generaba falta de liquidez para afrontar las obligaciones tributarias, sumado a esto el escaso o nulo conocimiento frente al nuevo régimen para microempresarios que entró en vigencia.

En el año 2019 antes de la pandemia por COVID-19, la implementación del Régimen Impositivo para microempresas era considerado alentador para los microempresarios, puesto

que consideraban que era beneficiosa porque simplificaba procesos y disminuía costos de operación. López (2019) expuso que “este régimen simplificará trámites y reducirá tiempo para las empresas”.

En este sentido en diciembre del 2019 se aprobó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en donde se incluyó una reforma tributaria a la Ley y al Reglamento de Régimen Tributario Interno, incluyendo al Régimen Impositivo para Microempresas, sin prever lo que sucedería con la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que significó un problema para este segmento puesto que, debían de pagar el 2% de impuesto a la renta sobre sus ventas netas, sin poder deducir ningún tipo de gasto, significando un duro golpe para los negocios que presentaron pérdida, pero aun así debían de pagar el impuesto sobre las ventas brutas.

Por otra parte, representó preocupación para los microempresarios el no poder afrontar el pago de los tributos, y que esto incurriera en multas e intereses, para lo cual el ex presidente de la República Lenin Moreno emitió un decreto ejecutivo para poder brindar un alivio a los contribuyentes, en donde podían realizar el pago del impuesto generado en el año 2020 con una prórroga hasta noviembre del 2021, en donde no incluiría intereses ni multas por el pago tardío, aún con este incentivo no todos pudieron cumplir sus obligaciones, cayendo en la morosidad.

Según expertos investigadores de Faro, (2022) “la recaudación tributaria total cayó en 12,5% en 2020, y en 2021 creció en un 11%; sin embargo, aún no alcanzó los niveles pre pandemia” (p.7).

2.11.1. Estadísticas de Recaudación de los años 2019, 2020 y 2021 de los principales impuestos.

Tabla 1

Estadísticas de Recaudación SRI de los años 2019, 2020 y 2021, expresado en miles de dólares (\$).

Conceptos	Total	Total	Variac.	Total	Variac.
	Recaudado	Recaudado	19-20	Recaudado	20-21
	2019	2020		2021	
Impuesto a Renta Recaudado	4.769.906	4.406.689	-363.217	4.330.621	-76.068
<i>P. Naturales</i>	197.240	155.181	-42.059	143.140	-12.041
<i>P. Jurídicas</i>	1.232.163	1.092.781	-139.382	569.505	-523.276
<i>Microempresas</i>	0	0	0	79.794	79.794
<i>Herencias, legados y donaciones</i>	24.031	24.371	340	39.696	15.325
Retenciones Mensuales	2.922.941	2.844.433	-78.508	3.483.143	638.710
IVA en Operaciones Internas	4.884.902	4.093.035	-791.867	4.765.111	672.076
IVA Importaciones	1.800.167	1.413.120	-387.047	1.961.210	548.090
RISE	21.903	20.377	-1.526	22.866	2.489
Intereses por Mora Tributaria	61.262	60.118	-1.144	57.766	-2.352
Multas Tributarias Fiscales	57.257	50.942	-6.315	52.553	1.611
TOTAL DE RECAUDACIÓN	11.595.397	10.044.281	-1.551.116	11.190.127	1.145.846

Fuente: Estadísticas Generales de Recaudación Servicio de Rentas Internas, SRI (2022)

Elaborado por: Santacruz (2022)

En la presente tabla se resumen los principales ingresos tributarios correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, se puede evidenciar que los niveles de recaudación en el año 2020 cayeron en relación al año 2019 en **-\$1.551.116** en los principales ingresos tomados de referencia, esto se dio por la crisis sanitaria de COVID-19 que ocasionó un retroceso en la economía del país y ajustes en el Presupuesto General del Estado.

Para el año 2021 la recaudación tributaria presenta un aumento con respecto al año 2020 de **\$1.145.846** en los principales tributos tomados de referencia, este incremento se da por la gestión tributaria eficiente, reformas fiscales y reactivación de la economía.

Se debe de recalcar que para el año 2021 se implementó el rubro por recaudación del Régimen Impositivo para microempresas teniendo inicialmente una meta recaudatoria de 70.911 miles de dólares, logrando recaudarse 79.794 miles de dólares sobrepasando la meta trazada.

2.2. Evasión y Elusión Fiscal

Cosulich (1993) define a la evasión fiscal como “La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes” (p. 9).

“La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos” (Cosulich, 1993, p.10).

De acuerdo con Algarra (2016):

La evasión en el pasar del tiempo se ha convertido en un problema estructural dentro del sistema fiscal, que ha ocasionado problemas económicos y sociales, y a pesar de las medidas que el Estado ha tomado frente a la evasión como las fiscalizaciones, sanciones, campañas de conciencia fiscal o descuentos para incentivar el pago de los impuestos; esta problemática no tiene final (p. 12).

2.2.2. Tipos y formas de evasión

Los tipos de evasión para Cosulich (1993) son:

- ✓ Falta de inscripción en los registros fiscales.
- ✓ Falta de presentación de declaraciones
- ✓ Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión del pago, morosidad).
- ✓ Declaración incorrecta (ocultamiento base imponible, defraudación, contrabando) (p.13)

Para Cosulich (1993) Dentro de las formas más comunes que puede adoptar la evasión se encuentran:

Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar: se encuentran los contribuyentes que nunca han ingresado al sistema tributaria, se mantienen en la informalidad y los contribuyentes que dejan de declarar por un período prolongado de tiempo, lo que ocasiona grandes índices de morosidad (p.14).

De esta manera para Cosulich (1993) es una forma de evasión “Los contribuyentes que no declaran correctamente: esto da como resultado declaraciones con valores inexactos para la administración tributaria y se puede dar en: disminución de la base imponible, aumento indebido de las deducciones, exenciones, traslado de la base imponible” (p.14).

En concordancia con Cosulich (1993) la “Morosidad en el pago de impuestos: se refiere a la falta de pago por parte de los contribuyentes en las fechas estipuladas” (p.15).

Por otra parte, la elusión fiscal, es el uso del contribuyente de mecanismos o vacíos fiscales para reducir o evadir voluntaria o involuntariamente el pago de impuestos.

Castañeda et al. (2008) Afirman que “Existe elusión tributaria en oposición a la evasión, cuando aquellas acciones u omisiones tendientes a evitar o disminuir el hecho generador se realiza por medios lícitos” (p. 29).

2.3. Marco Conceptual

Administración Tributaria

Para Llangarí (2022) “es la encargada de definir los procesos que se deberán seguir para declarar los impuestos, así como también para sancionar a los contribuyentes que incumplan las normativas, reducir negocios informales, entre otros mecanismos necesarios para una correcta recaudación y gestión” (p.7).

En resumidas cuentas, es el ente delegado para la dirección y control del ámbito tributario de un país, es encargado de la vigilancia y tiene la facultad de fiscalización de todos los contribuyentes, realizando su trabajo de forma ágil y transparente para mantener un adecuado nivel de recaudación tributaria.

Cultura tributaria

Rodríguez (2020) tiene la siguiente definición: “La cultura tributaria se establece como una representación que engloba todos los tributos y su respectivo cumplimiento por parte de los contribuyentes de las pequeñas, medianas y grandes empresas o negocios” (p.3).

Es decir, es un conjunto de principios, idiosincrasia y comportamiento de los ciudadanos con respecto al cumplimiento tributario. Ésta cultura va a depender de factores que influyen en el contribuyente para que cumpla o no con sus obligaciones fiscales.

Evasión Fiscal

Para Roldán (2016) “En la evasión fiscal, el contribuyente de manera consciente y voluntaria, intenta pagar menos impuestos de los que le corresponde” (p. 1).

En efecto, es un suceso ilícito realizado con la finalidad de ocultar ingresos para poder reducir el pago de impuestos. La evasión se puede dar de diversas formas: no emitiendo comprobantes de ventas, no registrarse en los registros fiscales, no realizar las declaraciones de impuestos, reducir la base del impuesto para pagar menor cantidad, etc.

Elusión Fiscal

De acuerdo con Aldea (2019) “La elusión fiscal consiste en el uso de artimañas legales para pagar menos impuestos. Pero no es constitutiva de delito” (p.1).

Es decir, es aprovechar los vacíos de las leyes fiscales para obtener beneficios con la reducción del pago de impuestos. La elusión es muy aprovechada por los ciudadanos que acuden a las asesorías tributarias de nuestro país que ofrecen este tipo de servicio, que les ayudan a reducir considerablemente el pago de impuestos.

Microempresarios

Son personas que constituyen una microempresa que se define como, “una forma de producción en menor escala y con características personales o familiares en el área de comercio, producción, o servicios que tiene como de 1 a 15 empleados máximo” (Flores, 2018, p.1)

En efecto las microempresas son constituidas y administradas por personas naturales que emprenden una idea de negocio en base a la necesidad, creatividad y habilidad para manejar las finanzas, normalmente mantienen un nivel de facturación limitado y por lo general aspiran ser una empresa.

Moral Tributaria

De acuerdo con Coto (2020) “se refiere a percepción de equidad del contribuyente ante las normas que impone el Estado. Es decir, si el contribuyente compara lo que el Estado le da contra lo que podría pasar si no paga impuestos” (p.1)

En conclusión, la moral tributaria es determinada como ética del cumplimiento que motiva positiva o negativamente al contribuyente según la percepción de retribución que tenga del Estado, es decir si percibe beneficios al contribuir de una manera adecuada con el Sistema Tributario.

Presupuesto General del Estado

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 292, el Presupuesto General del Estado se define como:

El instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados (p. 142).

En efecto, es una estimación de flujos de ingresos y egresos que presumiblemente se va a incurrir en un período. Este presupuesto se construye principalmente a base de los ingresos percibidos por venta de petróleo y recaudación de impuestos, con ellos se cubre los gastos generados en un país siendo éstos básicamente de educación, salud, seguridad, etc.

Recaudación tributaria

El diccionario panhispánico del español jurídico (2022) la define como la “Función administrativa conducente al cobro de las deudas tributarias” (p. 1).

En efecto, es el medio por el cual la Administración tributaria se encarga de recaudar el dinero a través de los tributos y es considerada como la principal fuente de ingresos de un país.

2.4. Marco Legal

2.4.1. La Tributación

La tributación es un componente de la política fiscal del país para su razón de ser tiene varios enfoques como el: económico, jurídico, administrativo y social. Es un instrumento para poder generar ingresos que son incluidos en el presupuesto general del Estado para solventar los gastos de una nación, creando un vínculo entre el Estado y los Contribuyentes, lo que genera que los contribuyentes tengan obligaciones que cumplir con la Administración Tributaria, la cual es encargada de realizar la recaudación de los tributos y de esta manera poder contribuir al país en forma de obras.

Es concordancia con, Arízaga (2021) “los tributos a más de generar responsabilidades a los contribuyentes son para crear beneficios en la sociedad, los tributos son para fortalecer al país, por medio de inversiones que permitan el desarrollo de infraestructuras en hospitales, carreteras, escuelas, colegios” (p. 13).

Según el Registro Oficial 449 (2011) en el artículo Art. 285”, la política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables (p. 92).

Según el Registro Oficial 449 (2011) en el artículo Art. 286:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

1. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.
2. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes (p. 92).

2.4.1.1.Principios de la tributación

Los principios de la tributación fueron creados con la finalidad de establecer una guía para que la recaudación se realice de una forma transparente y equitativa.

Los principios tributarios para Ruiz (2020) comprenden:

La disposición que tiene el contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones, proporcionando la facilidad de medios tecnológicos para agilizar el proceso de ahorro de tiempo y dinero, por ello se debe conocer la importancia de estos principios que se encuentran estrechamente relacionados entre sí, tomando en cuenta que cada uno de estos ellos desempeñan su función específica pero siempre se direccionan al cumplimiento del objetivo establecido, y que no es otro que conseguir que todos los ciudadanos realicen sus respectivas declaraciones y contribuyan al estado p.4).

El Estado mediante la Constitución de la República en el Registro Oficial 449 (2011), en su artículo 300 establece “los principios que regulan al Régimen Tributario, son: Generalidad, Progresividad, Eficiencia, Simplicidad Administrativa, Irretroactividad, Equidad, Transparencia y Suficiencia Recaudatoria” (p. 95).

- a) **El principio de generalidad**, se refiere que el pago de impuestos es aplicable para todos los ciudadanos, sin discriminación de raza, sexo o condición económica, pero con las excepciones y deducciones de porcentajes previstas en la ley.
- b) **El principio de progresividad**, su función principal es la de estratificar a los contribuyentes según su capacidad de generar, es decir quien genera más tendrá una tarifa de impuestos superior a quien genere menos.
- c) **El Principio de eficiencia, Simplicidad Administrativa y Suficiencia Recaudatoria**, la Administración Tributaria también tiene sus obligaciones dentro de la cual está la de manejar efectivamente los recursos recaudados, utilizando instrumentos tecnológicos para simplificar los procesos tanto para la adecuada recaudación como para implementar controles para los evasores fiscales, haciendo un esfuerzo para mejorar los indicadores de gestión.
- d) **Principio de irretroactividad**, la ley establece que las normas son aplicables a los períodos actuales desde la fecha de vigencia de las reformas tributarias y no son aplicados a los períodos pasados, mediante este principio el Estado deberá de respetar la seguridad jurídica de cada contribuyente, socializando con un margen de tiempo perentorio las reformas que se hayan establecido.
- e) **El principio de equidad**, instituye que tanto el Estado por medio de la Administración Tributaria como los ciudadanos en forma de contribuyente, deben de trabajar con los mismos esfuerzos para poder impulsar el crecimiento del país.
- f) **En el principio de transparencia**, la Administración Tributaria deberá de presentar su información de manera que todos tengan acceso con el objetivo de generar confianza en los ciudadanos y contribuyentes de que los recursos están siendo adecuadamente manejados.

2.4.2. Elementos de la obligación tributaria

Hecho Generador, en el Registro Oficial Suplemento 38, (2018) en el art. 16 “se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (p.4).

Sujeto Activo, en el Registro Oficial Suplemento 38, (2018) en el art. 23 “pronuncia que sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” (p.5).

Sujeto Pasivo, en el Registro Oficial Suplemento 38, (2018) el art. 24 “es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable” (p.5).

2.4.3. Microempresarios

El Registro Oficial Suplemento 351 (2019) los define en el art. 53 como “toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría” (p. 26). Así como también indica que: “En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa” (p. 26).

El Registro Oficial Suplemento 450 (2018), en su artículo 106 presenta la clasificación de las MYPIMES, siendo éstas micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a su número de trabajadores e ingresos brutos anuales.

Tabla 2

Clasificación de las MYPIMES

Categoría	Número de Trabajadores	Ingresos brutos anuales
Microempresa	Entre 1 a 9 trabajadores.	Ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores (US \$ 300.000,00).

Pequeña empresa	De 10 a 49 trabajadores.	Ventas o ingresos brutos anuales entre (US \$ 300.001,00) (US \$1000.000,00)
Mediana empresa	De 50 a 199 trabajadores	Ventas o ingresos brutos anuales entre (USD 1.000.001,00) (USD 5000.000,00)

Fuente: Registro Oficial Suplemento 450 (2018).

Elaborado por: Santacruz (2022)

2.4.4. Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

Fue dispuesta para publicación en el Registro Oficial Suplemento 111 (2019), en donde se establecían reformas tributarias para la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Las Reformas con respecto a las microempresas según el Registro Oficial Suplemento 111 (2019) en el Art. 97.16 fueron las siguientes: “Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas” (p. 19).

De igual condición indica Registro Oficial Suplemento 111 (2019) “Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general” (p. 19).

Dentro de los Deberes formales establecidos para los contribuyentes bajo este Régimen se enumeran en el Registro Oficial Suplemento 111 (2019) los siguientes:

1. Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;
2. Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;
3. Deberán de presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título (p. 19).

Con respecto a la tarifa del impuesto a la Renta el Registro Oficial Suplemento 111 (2019), establece lo siguiente:

Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas (p.19).

El Registro Oficial Suplemento 111 (2019) indica “Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral” (p.19).

Las reformas Tributarias que se dieron en diciembre del 2019 con respecto al Régimen Impositivo para Microempresas, mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria por su polémicas y descontentos por parte de los contribuyentes fueron reformadas y reemplazadas por el Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares, mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en Registro Oficial No. 587 (2021)

2.4.5. Clasificación de los contribuyentes según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal:

Según el Registro Oficial No. 587 (2021) en esta nueva reforma tributaria se establece que los contribuyentes que tengan las siguientes características, pertenecerán al régimen:

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite. (Servicios de Rentas Internas, 2022).

Según el Registro Oficial No. 587 (2021), las personas que pertenecerán al RIMPE-EMPREENDEDORES y RIMPE- NEGOCIOS POPULARES serán:

“Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior)” (p. 41)

Los contribuyentes que estén catalogados RIMPE-NEGOCIOS POPULARES, tendrán las siguientes obligaciones expresadas en el Servicios de Rentas Internas (2022):

Los contribuyentes considerados como negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente.

Impuesto a la Renta: Con Límite superior de \$20.000,00 y con impuesto a la fracción básica de \$60.00.

Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000 declarará, liquidará y pagará aplicando las reglas y tarifas previstas para el régimen RIMPE, de acuerdo al rango que le corresponda.

La declaración y pago del Impuesto a la Renta se realizará con periodicidad anual.

Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, permanecerá en el régimen bajo el cumplimiento de las obligaciones simplificadas y dejará de ser parte del esquema de negocio popular desde el ejercicio fiscal siguiente.

Impuesto al Valor Agregado: No deben presentar declaraciones del IVA ya que el pago de su cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de dicho impuesto.

Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, el pago del valor liquidado por concepto del Impuesto a la Renta comprenderá por esta ocasión tanto el Impuesto a la Renta como el IVA.

En ningún caso actuarán como agentes de retención. Son sujetos a retención del 0% por las actividades económicas sujetas a este régimen.

Los negocios populares estarán en el RIMPE mientras conserven dicha condición.

Los contribuyentes que estén catalogados como RIMPE-EMPREENDEDORES, tendrán las siguientes obligaciones expresadas en el Servicios de Rentas Internas (2022):

Se emitirán facturas desglosando el IVA y con la leyenda: Contribuyente Régimen RIMPE.

Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.

La declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen.

No son agentes de retención del Impuesto a la Renta, excepto en los casos en los que el SRI así lo disponga mediante la respectiva calificación; y, en los casos previstos en el numeral 2 del art. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

- En la distribución de dividendos.
- En la enajenación de derechos representativos de capital.
- En los pagos y reembolsos al exterior.

-En los pagos por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones a favor de sus trabajadores en relación de dependencia.

No son agentes de retención del IVA, excepto en los casos en los que el SRI así lo disponga mediante la respectiva calificación; y, en los casos previstos en el numeral 2 del artículo 147 del RLRTI:

-En la importación de servicios; y en general, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios.

-IVA presuntivo.

-Las entidades del sistema financiero, por los pagos que realicen, amparados en convenios de recaudación o de débito.

-Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA realizadas serán declaradas y pagadas de manera semestral.

-Son sujetos a retención del 1% por los bienes y servicios de las actividades económicas sujetas a este régimen.

-Impuestos a los Consumos Especiales: La declaración y pago del ICE se deberá realizar de manera mensual.

-Vigencia: Este régimen será de aplicación obligatoria por el plazo de 3 años contados desde la primera declaración del Impuesto a la Renta, siempre que cumplan con las condiciones para pertenecer a este régimen.

CAPÍTULO 3: Metodología y Análisis de resultados

3.1. Enfoque de la investigación

En la presente investigación se utilizó un enfoque Mixto, por una parte, el enfoque cualitativo permitió recolectar datos de relevancia para obtener una mejor interpretación del problema bajo estudio, mediante la aplicación de dos modelos de cuestionarios de entrevistas en base a los objetivos establecidos: a) tres profesionales del área de Contabilidad y Auditoría, y b) tres microempresarios comercializadores de ropa, calzado y artículos varios al por menor.

A su vez se utilizó el enfoque cuantitativo con la realización de encuestas dirigidas a los microempresarios de la bahía “Tierra Dulce”, presentadas en tablas y gráficos estadísticos.

3.2. Tipo de Investigación

Se aplicó la investigación descriptiva, con el fin de relatar los hechos y características de los microempresarios y la evasión fiscal obteniendo información confiable sin manipulación de las variables.

3.3. Métodos de investigación

En el presente trabajo de investigación se aplicó tanto el método teórico, siendo el inductivo y el método empírico siendo el de observación.

3.3.1. Método Inductivo

Se procedió a observar el problema a investigar, recolectar información por características particulares de los microempresarios y la evasión fiscal con el objetivo de llegar a una conclusión en general.

3.3.2. Método de Observación

En este sentido se percibieron las conductas de los microempresarios, con el objetivo de constatar la validez y fiabilidad de la información recolectada, se lo realizó sin manipulación de las conductas de los microempresarios.

3.4. Técnicas e instrumentos de Investigación

3.4.1. Entrevista

En el trabajo de investigación se realizaron dos modelos de cuestionarios para las entrevistas dirigidas: a) tres profesionales del área de Contabilidad y Auditoría, y b) tres microempresarios comercializadores de ropa y calzado al por menor.

El modelo del cuestionario para el profesional del área de Contabilidad y Auditoría fue diseñado con 5 preguntas abiertas para conocer a profundidad la opinión del entrevistado con relación al tema, logrando tener un criterio más amplio y poder llegar a las conclusiones de la presente investigación. (Ver anexo 1), mientras que el cuestionario aplicado a los microempresarios fue diseñado con 11 preguntas abiertas (Ver anexo 1.1)

3.4.2. Encuesta

En el trabajo de investigación se realizó una encuesta con un formulario de 15 preguntas modeladas con la escala de Likert, dirigidas a los 50 microempresarios de la bahía “Tierra Dulce”, las cuales fueron procesadas y mostradas en gráficos estadísticos para su posterior análisis. (Ver anexo 2)

3.4.3. Ficha de observación

Se procedió a aplicar una ficha de observación en los locales comerciales “X,Y,Z”, dicha ficha se encuentra diseñada por un listado de 13 criterios a verificar su cumplimiento. (Ver Anexo 3)

3.4.4. Análisis Documental

Por medio del análisis documental se procedió a recolectar la información sobre los contribuyentes catalogados como microempresarios en la base de datos del SRI, en la revisión de sus declaraciones y comprobantes emitidos, con el fin de identificar el proceso tributario llevado a cabo y si se mantiene al día en sus obligaciones. (Ver Anexo 4).

3.5. Población

La población son los microempresarios comercializadores de ropa, calzado, artículos varios y tecnología al por menor, acentuados en la bahía “Tierra Dulce”, que ascienden a 679 microempresarios, acentuados en 14 bloques clasificados con las letras del abecedario empezando por la letra “A” y culminando por la letra “O” y divididos según su actividad comercial.

Se detalla a continuación:

Tabla 3
Distribución de los locales en la Bahía “Tierra Dulce”

Ord.	Bloque	Desde/Hasta	Actividad
1	A	001-091	Venta/Ropa
2	B	092-145	Venta/Ropa
3	C	146-195	Venta/Ropa y art. Varios.
4	D	196-240	Ropa art. varios y tecnología.

5	E	241-265	Venta/Ropa y art. Varios.
6	F	266-319	Calzado y art. Varios.
7	G	320-373	Calzado y art. Varios.
8	H	374-427	Ropa
10	K	428-481	Ropa y art. Varios.
11	L	482-535	Ropa y art. Varios.
12	M	536-583	Ropa y art. Varios.
13	N	584-633	Ropa y art. Varios.
14	O	634-679	Ropa y art. Varios y tecnología.
TOTAL DE LA POBLACIÓN		679 microempresarios	

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado de Milagro, (GAD M. 2022).
Elaborado: Santacruz, (2022)

3.6. Muestra

La muestra a utilizar fue en base a un muestreo intencional no probabilístico, siendo 50 microempresarios dedicados al comercio al por menor de ropa, calzado y artículos varios acentuados dentro de la bahía “Tierra Dulce”.

Tabla 4
La Muestra

Bloque	Bloque	Actividad
C	146-195	Venta/Ropa y art. Varios.
TOTAL	50 microempresarios	

Fuente: GAD M. (2022).
Elaborado: Santacruz, (2022)

3.7. Análisis e interpretación de Resultados

3.7.1. Análisis de los resultados de la encuesta

A continuación, se presentan los resultados y posterior análisis de la encuesta dirigida a microempresarios de la Bahía “Tierra Dulce” del Cantón Milagro, cuyo objetivo fue identificar los principales factores que influyen en la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

1. Indique cuál es su género

Tabla 5

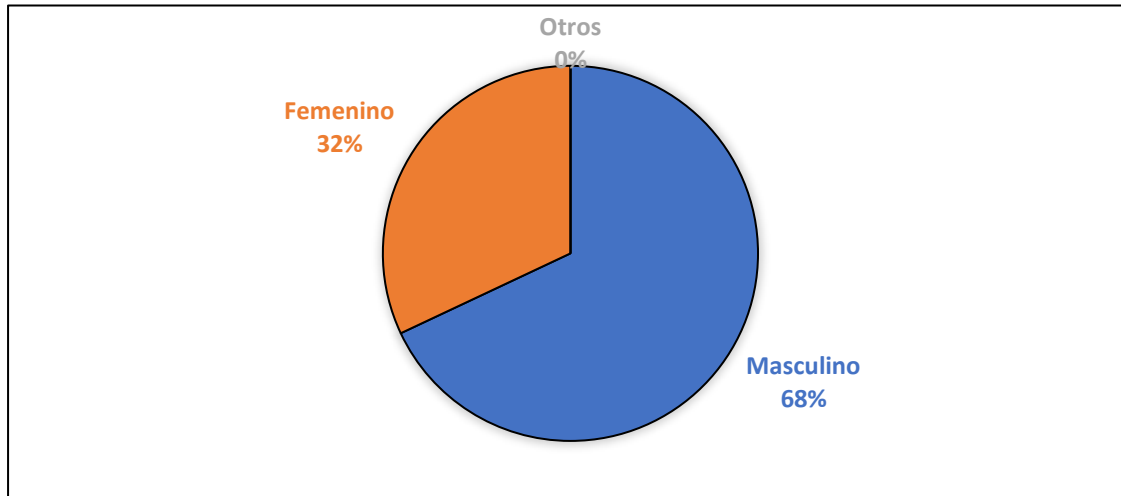
Género

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	34	68%
Femenino	16	32%
Otros	0	0
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 1

Género



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis:

La pregunta 1 del anexo 2 es dirigida para determinar los factores demográficos de los microempresarios. Se pudo evidenciar que del total de los encuestados el 68% pertenecen al género masculino y el 32% al género femenino. Se evidencia la predominación del

microempresario masculino en la bahía debido a que en gran medida son cabezas de hogar que en vista de la necesidad tuvieron que emprender desde jóvenes.

2. Indique su edad

Tabla 6

Edad

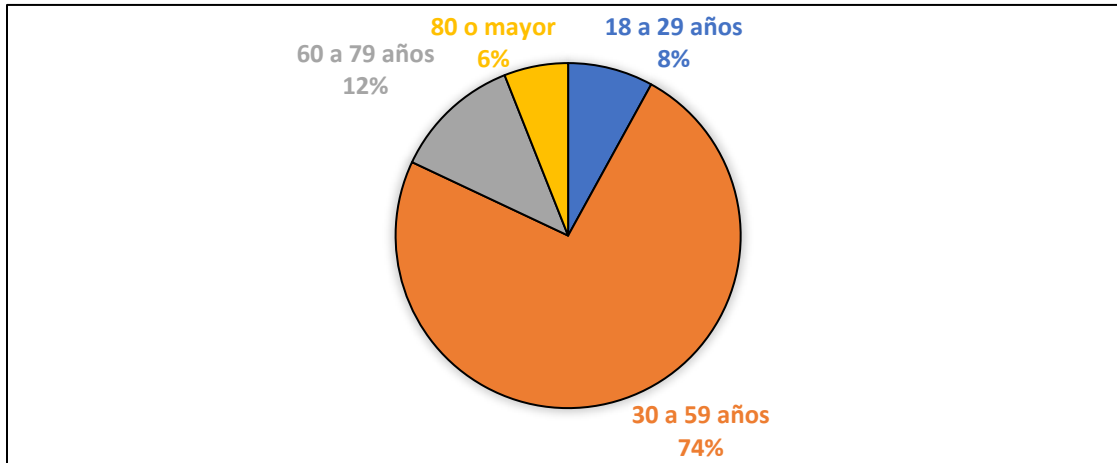
Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
18 a 29 años	4	8%
30 a 59 años	37	74%
60 a 79 años	6	12%
80 o mayor	3	6%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 2

Edad



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis:

La pregunta 2 del anexo 2 es dirigida para determinar los factores demográficos. Con respecto a la pregunta N. 2 el 74% de los encuestados pertenecen al rango de 30 a 59 años, el 12% está en el rango de 60 a 79 años, el 8% de 18 a 29 años y el 6% de 80 años. Se puede evidenciar que prevalecen microempresarios de una edad madura, que cuentan con años de experiencia en el comercio.

3. Indique su estado civil

Tabla 7

Estado Civil

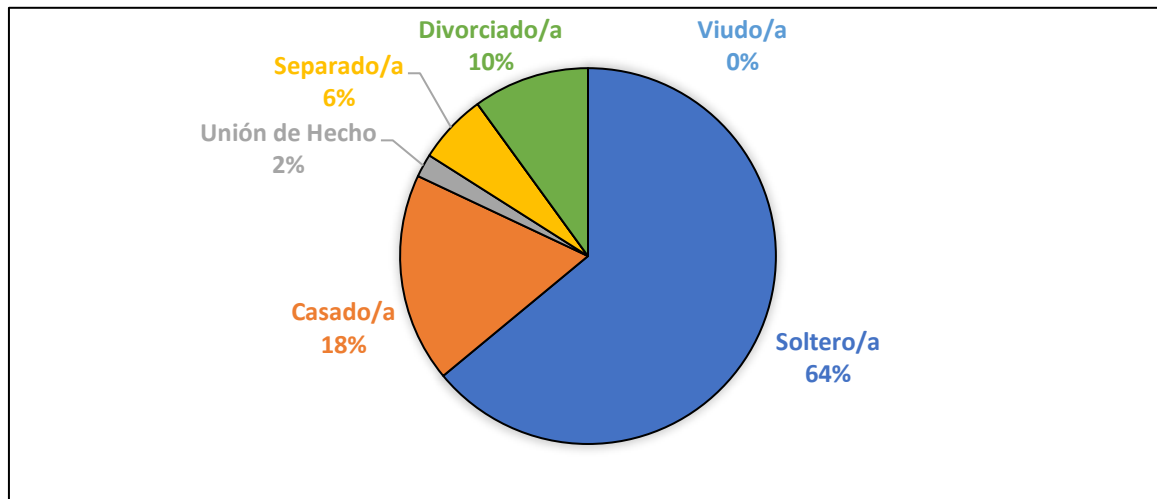
Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Soltero/a	32	64%
Casado/a	9	18%
Unión de Hecho	1	2%
Separado/a	3	6%
Viudo/a	0	0%
Divorciado/a	5	10%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 3

Estado Civil



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis:

En la pregunta N. 3 del anexo 2 es dirigida para determinar los factores demográficos, con respecto al Estado Civil se pudo evidenciar que el 64% mantiene un estado civil Soltero seguido del 18% que representan a los casados y un 10% a los divorciados, siendo los de mayor predominación. A pesar que la gran mayoría tienen su familia han optado por no firmar el contrato de matrimonio, siendo lo más probable el temor a adquirir responsabilidades con la ley.

4. Indique su nivel de instrucción

Tabla 8

Nivel de instrucción

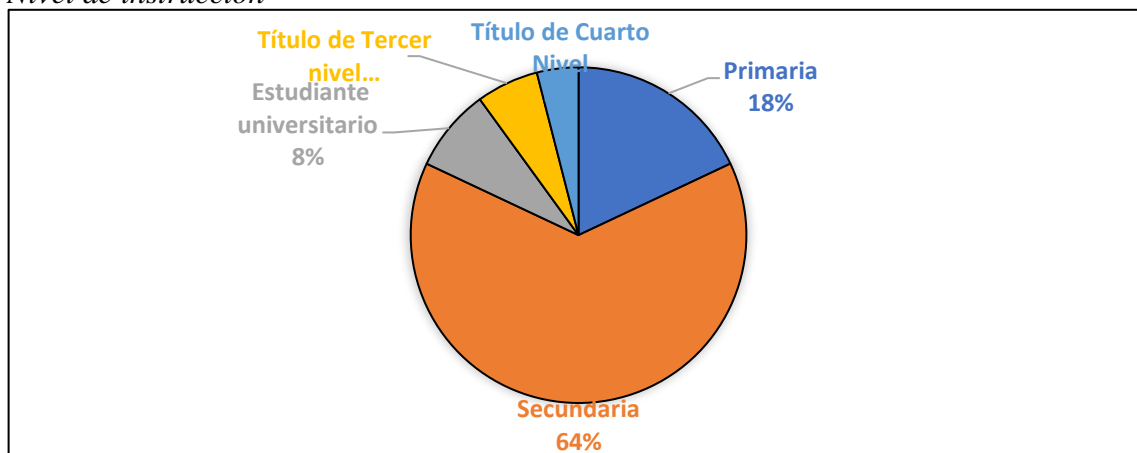
Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	9	18%
Secundaria	32	64%
Estudiante universitario	4	8%
Tercer nivel	3	6%
Cuarto Nivel	2	4%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 4

Nivel de instrucción



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis:

En cuando al nivel de instrucción el de mayor frecuencia es el nivel Secundario con un 64% y el de primaria con un 18%. Se puede evidenciar que quienes solo cuentan con título universitario es el 6% y título de cuarto nivel el 4% siendo un porcentaje muy bajo, debido a que muchos tuvieron que dejar sus estudios por la necesidad de emprender y mantener sus hogares.

5. ¿A que régimen pertenece usted?

Tabla 9

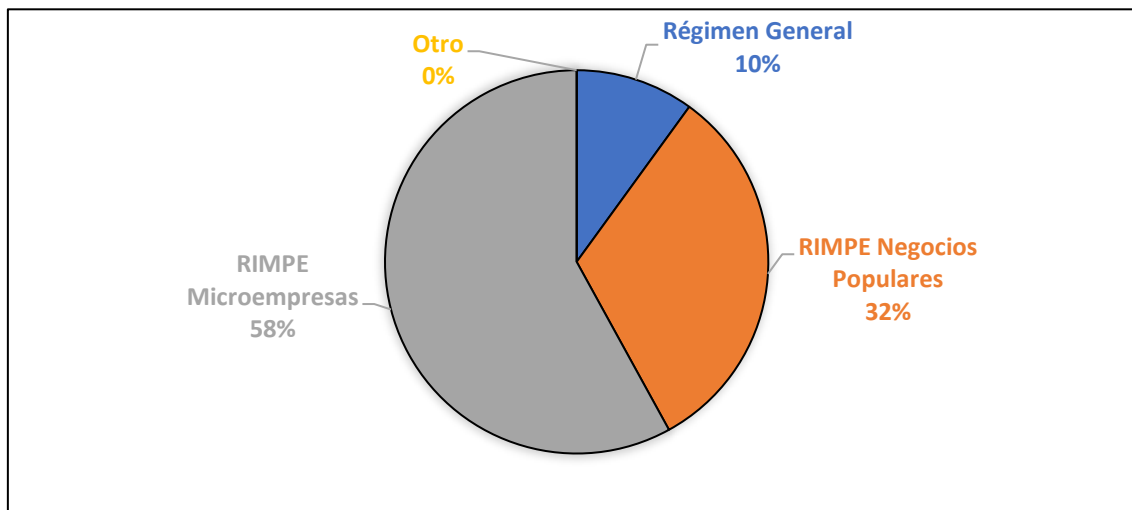
Régimen que pertenece

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Régimen General	5	10%
RIMPE Negocios Populares	16	32%
RIMPE Microempresas	29	58%
Otros	0	0%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 5

Régimen que pertenece



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis:

Las preguntas 5 del anexo 2 es dirigida para determinar el nivel de cultura tributaria de los microempresarios. Con respecto a la pregunta N.5 el 58% pertenece al RIMPE Microempresas, el 32% al RIMPE Negocios Populares, y el 10% al Régimen General. Debido a las nuevas reformas se han categorizado de esta forma, les ha causado un poco de confusión poder contestar a que régimen pertenecen por lo que han tenido que recurrir a sus certificados de RUC para verificar.

6. ¿Qué tipo de comprobantes autorizados por el SRI está obligado a emitir?

Tabla 10

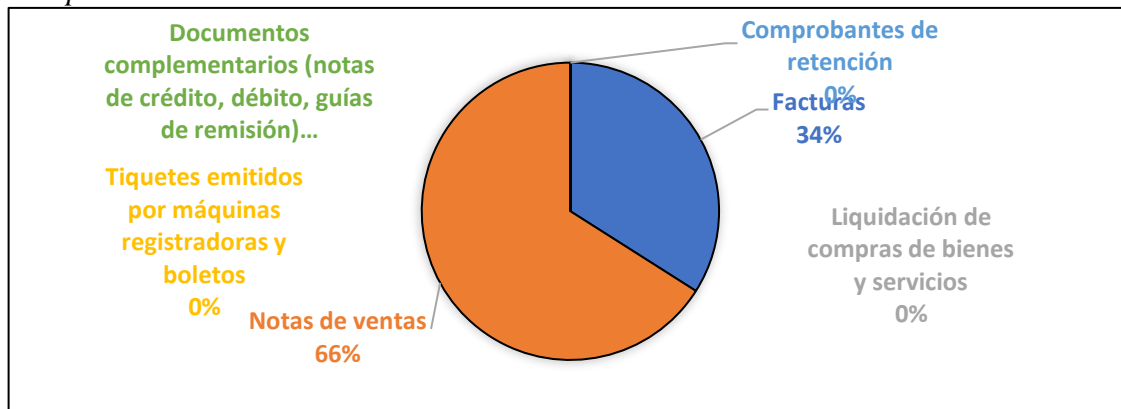
Comprobantes de Venta

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Facturas	17	34%
Notas de ventas	33	66%
Liquidación de bienes y servicios	0	0%
Tiquetes de máquinas registradoras y boletos	0	0%
Comprobantes de retención	0	0%
Documentos complementarios (notas de crédito, débito, guías de remisión)	0	0%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 6

Comprobantes de venta



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

La pregunta 6 del anexo 2 es dirigida para determinar el nivel de cultura tributaria de los microempresarios. Se demuestra en la pregunta que el 66% de los microempresarios emite notas de la venta y el 34% facturas.

El análisis que se puede extraer es que, debido a los cambios tributarios, nuevos catastros y reclasificaciones de contribuyentes, los contribuyentes emiten los comprobantes de venta que

no son acorde a su Régimen debido a que aún tienen vigencia el facturero, además que no cuentan con su información actualizada y esto conlleva a más confusiones entre ellos.

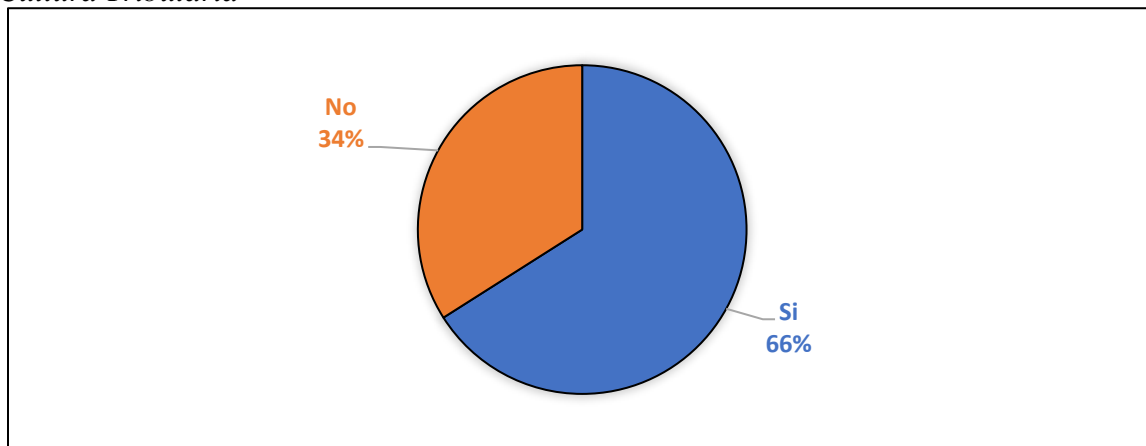
7. ¿Considera usted que el pago de los impuestos forma parte de la cultura de cada contribuyente?

Tabla 11
Cultura Tributaria

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	33	66%
No	17	34%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 7
Cultura Tributaria



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

La pregunta 7 del anexo 2 es dirigida para determinar el nivel de cultura tributaria de los microempresarios. El 66% de ellos afirma que la cultura tributaria es parte de cada persona como una costumbre arraigada en el comerciante que debe de conocer las obligaciones tributarias que conlleva el comercio y el 34% indica lo contrario.

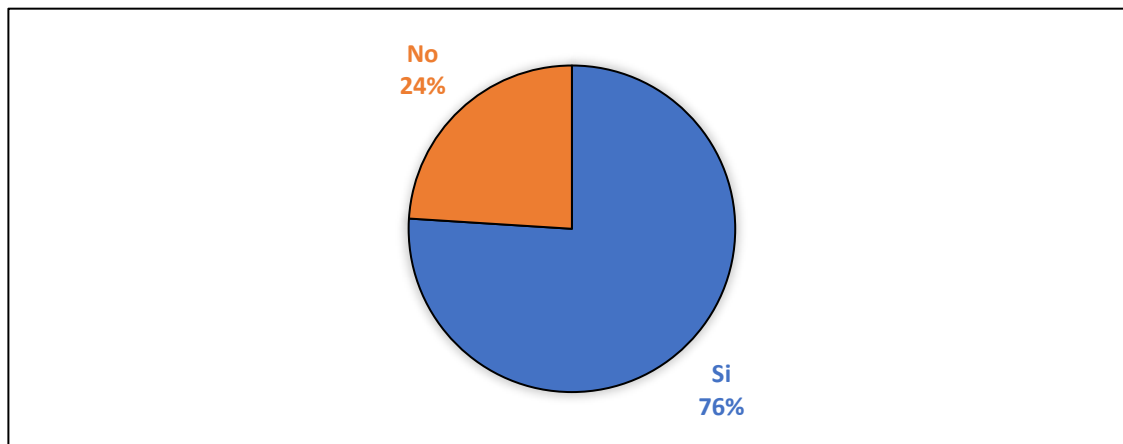
8. ¿Considera usted que las personas a partir de los 50 años, realizan el pago de impuestos a tiempo por preservar su estatus social?

Tabla 12
Estatus Social

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	76%
No	12	24%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 8
Estatus Social



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

La pregunta 8 del anexo 2 es dirigida para determinar el nivel de cultura tributaria. El 76% de los microempresarios afirman que a partir de los 50 años las personas cumplen con sus obligaciones tributarias por mantener su estatus social, además de que tienen un sentido de responsabilidad mayor.

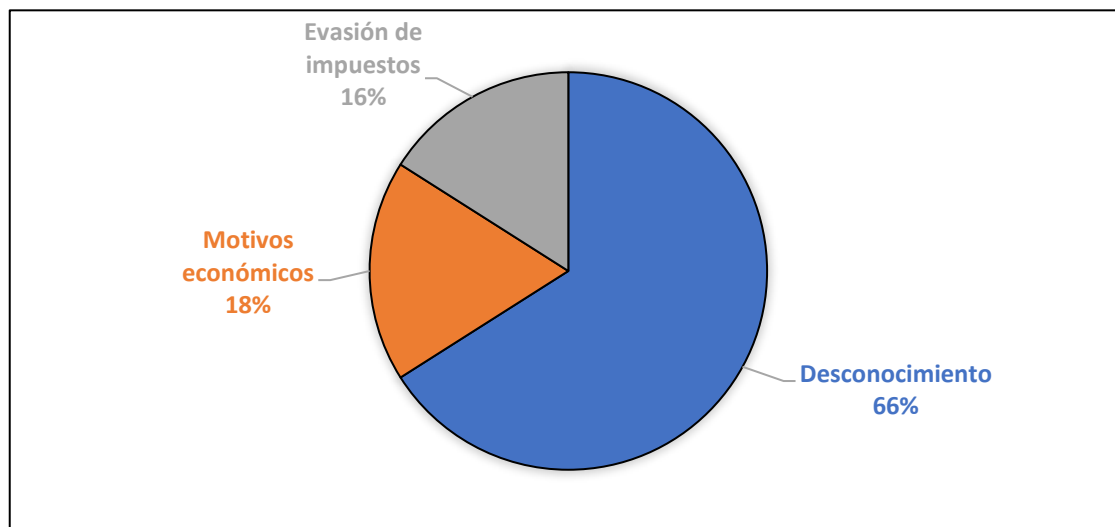
9. ¿Por qué considera que algunos microempresarios operan bajo la informalidad?

Tabla 13
Informalidad

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Desconocimiento	33	66%
Motivos económicos	9	18%
Evasión de impuestos	8	16%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 9
Informalidad



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

La pregunta 9 del anexo 2 es dirigida para determinar el nivel de cultura tributaria. En esta pregunta los microempresarios respondieron que el motivo principal para que los comercializadores operen bajo la modalidad informal es el desconocimiento con el 66%, enfatizan que la volatilidad en las leyes los confunde y les conlleva muchas veces a cometer errores involuntarios. El 34% se encuentra repartido entre motivos económicos y evasión fiscal.

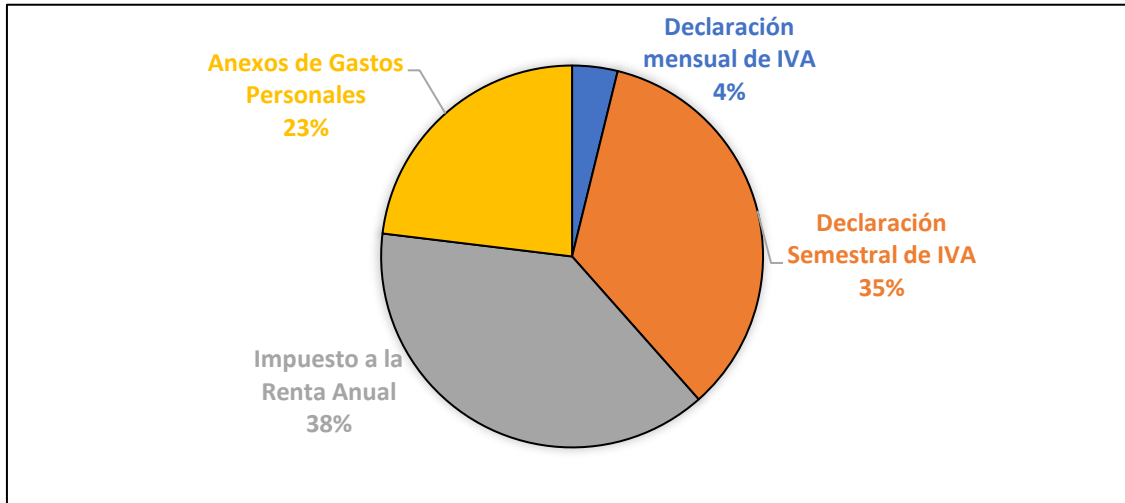
10. De las siguientes obligaciones tributarias, a ¿cuál está regido usted?

Tabla 14
Obligaciones

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Declaración mensual de IVA	5	10%
Declaración Semestral de IVA	45	90%
Impuesto a la Renta Anual	50	100%
Anexos de Gastos Personales	30	60%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 10
Obligaciones



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

La pregunta 10 del anexo 2 es dirigida para determinar el nivel de cultura tributaria. Los resultados obtenidos fueron que los contribuyentes que pertenecen al Régimen General realizan la declaración mensual de IVA, siendo éstos 5 microempresarios. Con respecto a la declaración semestral de IVA 45 de los microempresarios lo realizan de esa modalidad debido al Régimen que están catalogados.

De igual manera para la declaración del impuesto a la renta lo realizan 50 microempresarios y el anexo de gastos personales 30 microempresarios.

11. ¿Usted está de acuerdo que, al existir una redistribución adecuada de los tributos por parte del estado se generaría confianza en los contribuyentes?

Tabla 15

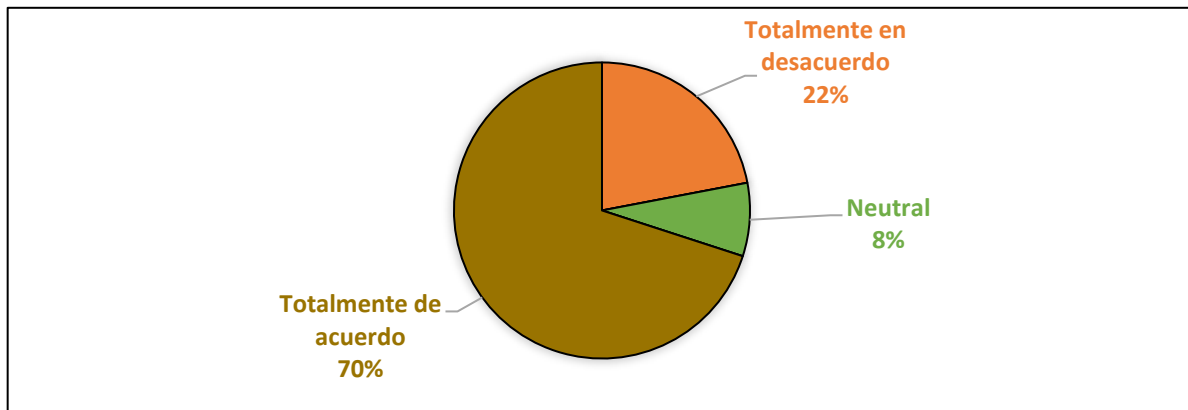
Confianza en el Estado

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	22%
Neutral	4	8%
Totalmente de acuerdo	35	70%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 11

Confianza en el Estado



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

En la pregunta N. 11 el 70% de los encuestados están totalmente de acuerdo que al existir una redistribución adecuada se generaría confianza en el Estado, mientras que el 22% está en desacuerdo y el 8% optó por ser neutral.

12. ¿Usted está de acuerdo en que el Estado incluya materias de tributación en el pensum académico de las escuelas y colegios?

Tabla 16

Materias de tributación

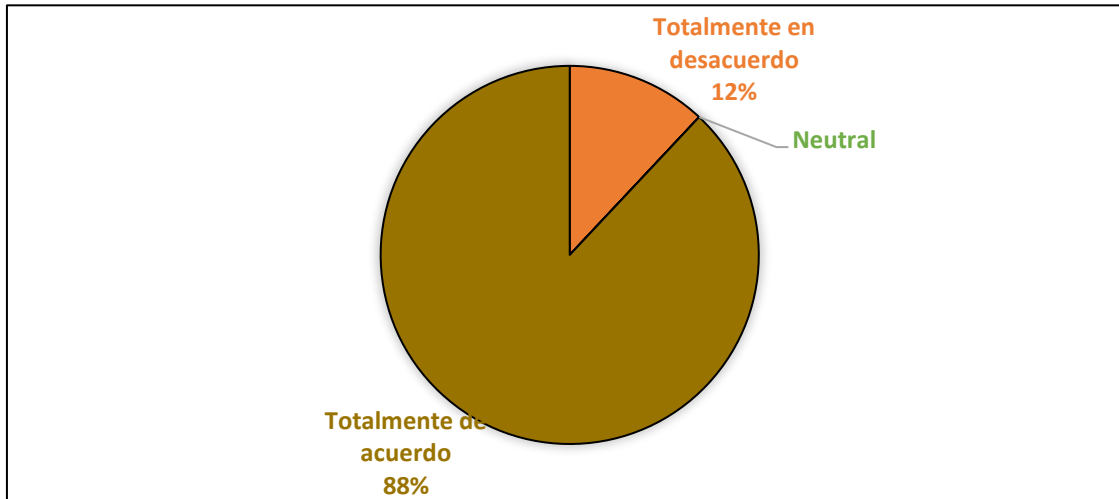
Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	12%
Neutral	0	0%
Totalmente de acuerdo	44	88%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 12

Materias de tributación



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

En la pregunta N. 12, en el 88% de los encuestados están totalmente de acuerdo que se incluya en escuelas y colegio un pensum de tributación y el 22% no está de acuerdo. Según comentarios de los microempresarios les gustaría que se vuelvan a implementar las charlas por parte de los estudiantes de universidades, para poder incentivarse a aprender y actualizarse sobre los temas de tributación.

13. ¿Considera usted que la medida obligatoria de implementación de la facturación electrónica ayudará a disminuir los índices de evasión y la elusión tributaria?

Tabla 17

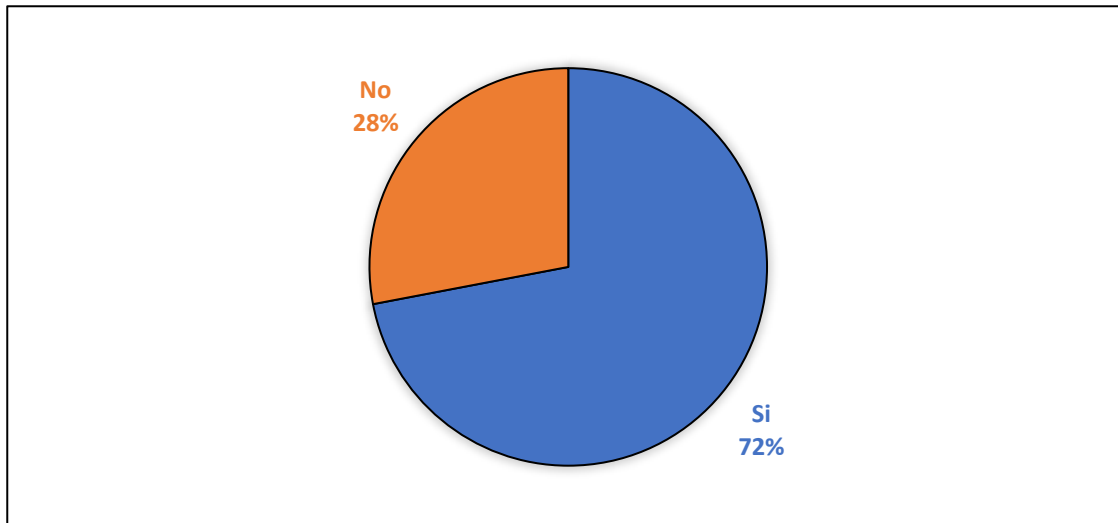
Facturación electrónica

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	36	72%
No	14	28%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 13

Facturación Electrónica



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

En la pregunta N. 13, El 72% de los microempresarios, siendo la mayoría consideran que, la implementación obligatoria de la facturación electrónica ayudar a bajar considerablemente los niveles de evasión, aunque indican que para ellos como microempresarios no les convendría implementar por los gastos adicionales que acarrearía.

14. ¿Conoce usted alguna de las siguientes formas de evasión fiscal?

Tabla 18

Formas de evasión fiscal

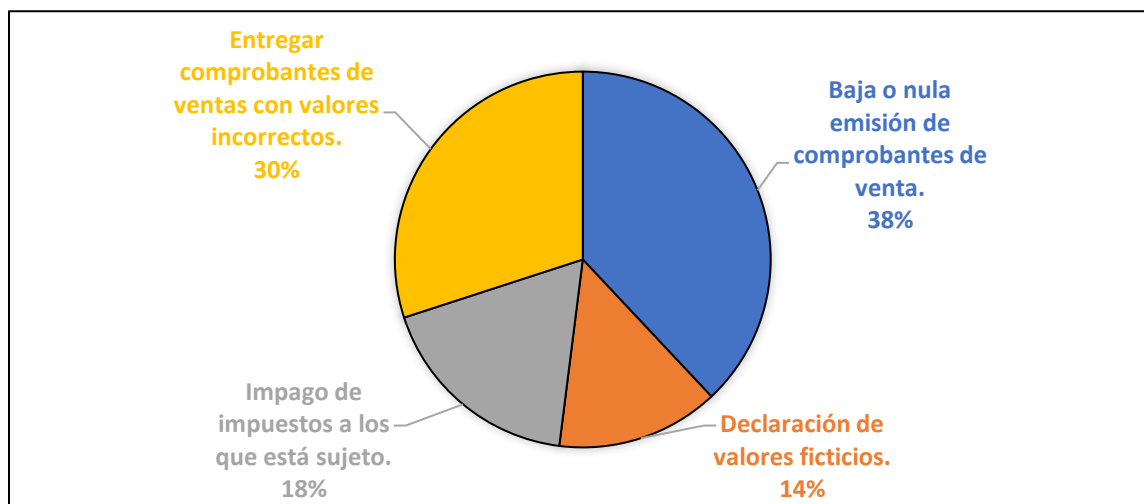
Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Baja o nula emisión de comprobantes de venta.	19	38%
Declaración de valores ficticios.	7	14%
Impago de impuestos a los que está sujeto.	9	18%
Entregar comprobantes de ventas con valores incorrectos.	15	30%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 14

Formas de evasión fiscal



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

En la pregunta N. 14, los microempresarios mencionan que las formas de evasión más conocidas para ellos con un 38% la baja o nula emisión de comprobantes de ventas, con un 30% entrega de comprobantes de ventas con valores incorrectos, el 18% con el impago de impuestos a los que están sujetos. y finalmente con un 14% declaración de valores ficticios.

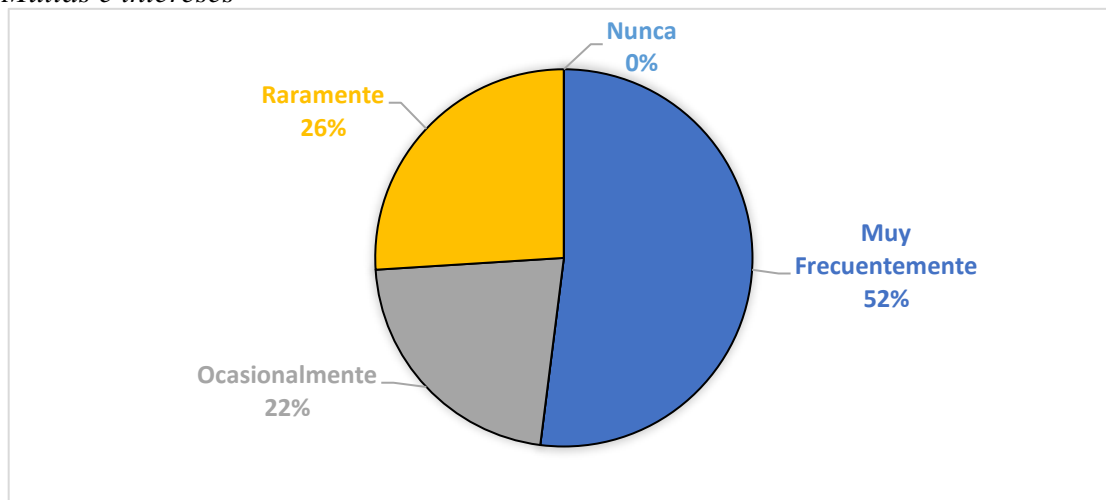
15. ¿Con que frecuencia usted ha incurrido en multas e intereses por pago de declaraciones tardías?

Tabla 19
Multas e intereses

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Muy Frecuentemente	26	52%
Ocasionalmente	11	22%
Raramente	13	26%
Nunca	0	0%
Total	50	100%

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Figura 15
Multas e intereses



Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce.
Elaborado por: Santacruz, (2023)

Análisis

En la pregunta N. 15, se puede evidenciar que el 52% muy frecuentemente han incurrido en multas e intereses por pago de declaraciones tardías, indican la mayoría que se debió en gran parte a la crisis económica por la pandemia COVID-19.

3.8. Análisis de los resultados de la ficha de observación

La ficha de observación permitió evaluar la situación actual de la Cultura tributaria del microempresario propietario del local “X” y poder emitir un criterio sobre la situación y el cumplimiento de sus deberes formales.

Tabla 20

Análisis de la ficha de observación Local "X"

Criterios a evaluar	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El establecimiento se encuentra rotulado en donde se especifique su nombre comercial y actividad económica.	✓		Si cumple.
2. En el establecimiento se emiten comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	✓		Al momento de realizar las ventas, el microempresario sí emite los comprobantes.
3. Al momento de recibir la mercadería el contribuyente recibe los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.		✓	No se receptaron comprobantes por las compras, debido a que el vendedor estaba realizando el trámite para la facturación electrónica y no contaba con facturero físico.
4. Archiva los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en un lugar seguro para evitar su deterioro y pérdida.	✓		Cuenta con un acordeón para archivar y mantener el control de los comprobantes.
5. En los comprobantes de venta, de acuerdo al régimen que pertenece se desglosa el IVA.	✓		Se desglosa adecuadamente, según la observación in situ.
6. Los comprobantes de venta son llenados correctamente con la debida base imponible.	✓		Si cumple.

7. Emite los comprobantes de ventas de acuerdo a su actividad económica.	✓	Si cumple.
8. Se registran las transacciones realizadas en el día.	✓	No se lleva un registro, el microempresario maneja los ingresos y egresos de manera mensual según sus propias estadísticas.
9. En el registro de las transacciones separa los gastos personales del gasto del negocio.	✓	Al no llevar un registro, existen facturas de gastos personales en los del negocio.
10. Al momento de emitir los comprobantes de venta acepta no emitir factura para cobrar menos el valor de la compra.	✓	No se cumplió la situación.
11. Las declaraciones presentadas son realizadas a tiempo, sin caer en multas e intereses.	✓	En los últimos 2 años por motivos de poca liquidez del negocio, el contribuyente ha caído en intereses y multas.
12. Las declaraciones son realizadas por el contribuyente.	✓	El contribuyente realiza el cálculo de sus declaraciones manejando porcentajes y estadísticas de las ventas, no lo realiza de manera exacta. Utiliza los servicios de una contadora para que le suba al portal del SRI las declaraciones.
13. Qué tipo de declaraciones realiza.		
a) Declaración Mensual de IVA	✓	
b) Declaración Semestral de IVA		
c) Declaración de Impuesto a Renta.	✓	
d) Anexo de gastos personales.	✓	

Fuente: Microempresarios Bahía Tierra Dulce
Elaborado por: Santacruz, (2023).

Análisis: Se pudo evidenciar que el cumplimiento tributario del microempresario es parcial, debido a que emite los comprobantes de venta de una forma correcta, pero al momento de declarar esos valores no son reflejados de forma apropiada en la declaración debido a que se lo realiza de una forma empírica y tomando valores aleatoriamente no declarando todas las ventas, mezclando gastos personales y gastos del negocio.

Se pudo evidenciar que el contribuyente calculaba los valores de las declaraciones con el uso de la estadística de tal manera que le saliera un valor a pagar, aunque no era el real, pero de esta forma su información financiera y tributaria era llamativa para el sistema bancario y le puedan otorgar créditos.

3.8.1 Análisis de los resultados de la ficha de observación

La ficha de observación permitió evaluar la situación actual de la Cultura tributaria del microempresario propietario del local “Y” y poder emitir un criterio sobre la situación y el cumplimiento de sus deberes formales.

Tabla 21

Análisis de la ficha de observación Local "Y"

Criterios a evaluar	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El establecimiento se encuentra rotulado en donde se especifique su nombre comercial y actividad económica.	✓		Si cumple.
2. En el establecimiento se emiten comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	✓		Los comprobantes de venta, siendo éstas las facturas se emiten adecuadamente.
3. Al momento de recibir la mercadería el contribuyente recibe los comprobantes de	✓		Al momento de recibir la mercadería de los proveedores el microempresario recibió factura.

venta, retención y documentos complementarios.		
4. Archiva los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en un lugar seguro para evitar su deterioro y pérdida.	✓	Se mantienen en orden los comprobantes.
5. En los comprobantes de venta, de acuerdo al régimen que pertenece se desglosa el IVA.	✓	Si cumple.
6. Los comprobantes de venta son llenados correctamente con la debida base imponible.	✓	Si cumple.
7. Emite los comprobantes de ventas de acuerdo a su actividad económica.	✓	Si cumple.
8- Se registran las transacciones realizadas en el día.	✓	Ciertas ventas si son registradas, existen vendedores que son más organizados y mantienen un control de lo vendido.
9. En el registro de las transacciones separa los gastos personales del gasto del negocio.	✓	Al no llevar un registro completo de las compras y ventas, se suelen confundir con las facturas de gastos personales.
10. Al momento de emitir los comprobantes de venta acepta no emitir factura para cobrar menos el valor de la compra.	✓	No se cumplió la situación.
11.Las declaraciones presentadas son realizadas a tiempo, sin caer en multas e intereses.	✓	Se encuentra al día en sus obligaciones.
12. Las declaraciones son realizadas por el contribuyente.	✓	Las declaraciones no las realiza el contribuyente, es realizada por una consultoría externa.

13. Qué tipo de declaraciones realiza:

a) Declaración Mensual de IVA

b) Declaración Semestral de IVA. ✓

c) Declaración de Impuesto a Renta. ✓

d) Anexo de gastos personales ✓

Fuente: Microempresarios Bahía Tierra Dulce
Elaborado por: Santacruz, (2023).

Análisis: Se pudo evidenciar que el cumplimiento tributario de la microempresaria es parcial, tiene un adecuado manejo y control de sus facturas emitidas y recibidas, como punto negativo se pudo observar que no se tiene un adecuado registro de las transacciones de compras y ventas por lo que esto conlleva a mezclar los gastos del negocio con los personales y no tener una imagen financiera real. Todas las facturas son entregadas a una persona externa de una consultoría de su confianza, supo indicar la contribuyente que la persona encargada de sus declaraciones las realiza de una manera ética.

3.8.2. Análisis de los resultados de la ficha de observación

La ficha de observación permitió evaluar la situación actual de la Cultura tributaria del microempresario propietario del local “Z” y poder emitir un criterio sobre la situación y el cumplimiento de sus deberes formales.

Tabla 22*Análisis de la ficha de observación Local "Z"*

Criterios a evaluar	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El establecimiento se encuentra rotulado en donde se especifique su nombre comercial y actividad económica.	✓		Sí cumple.
2. En el establecimiento se emiten comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.		✓	Al momento no se estaba emitiendo facturas, puesto que indicaron que estaban en trámite.
3. Al momento de recibir la mercadería el contribuyente recibe los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	✓		Al momento de recibir la mercadería de los proveedores el microempresario recibió factura.
4. Archiva los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en un lugar seguro para evitar su deterioro y pérdida.		✓	No se evidenció archivo de los mismos.
5. En los comprobantes de venta, de acuerdo al régimen que pertenece se desglosa el IVA.		✓	No se pudo evidenciar comprobantes emitidos.
6. Los comprobantes de venta son llenados correctamente con la debida base imponible.		✓	No se pudo evidenciar llenado de los mismos.
7. Emite los comprobantes de ventas de acuerdo a su actividad económica.		✓	No se pudo evidenciar.
8- Se registran las transacciones realizadas en el día.		✓	Parcialmente se registran las ventas realizadas, dependiendo el vendedor que desea llevar su

		registro
9. En el registro de las transacciones separa los gastos personales del gasto del negocio.	✓	No se separan los gastos del negocio de los personales.
10. Al momento de emitir los comprobantes de venta acepta no emitir factura para cobrar menos el valor de la compra.	✓	Al momento de la visita no contaban con comprobantes, al cliente que deseaba factura le indicaban que el producto le salía a menor valor.
11. Las declaraciones presentadas son realizadas a tiempo, sin caer en multas e intereses.	✓	Se evidencia que la contribuyente si ha incurrido en multas e intereses.
12. Las declaraciones son realizadas por el contribuyente.	✓	
Qué tipo de declaraciones realiza		
a) Declaración Mensual de IVA	✓	Las declaraciones no las realiza el contribuyente, es realizada por una consultoría externa
b) Declaración Semestral de IVA		
c) Declaración de Impuesto a Renta.	✓	
d) Anexo de gastos personales	✓	

Fuente: Microempresarios Bahía Tierra Dulce
 Elaborado por: Santacruz, (2023).

Análisis: Se pudo evidenciar que el cumplimiento tributario del microempresario es nulo, puesto que no se logró evidenciar emisión de comprobantes según indicó se encontraban en trámite, el registro de las transacciones es parcial debido a que ciertas transacciones se registran y ciertas no. Las declaraciones son realizadas por un familiar y se evidencia que existen valores por multas e intereses.

3.9. Análisis de los Resultado entrevista a microempresarios

Entrevista a los microempresarios propietarios de locales comerciales en la Bahía “Tierra Dulce”, con el objetivo de determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

Tabla 23

Entrevista a microempresarios

Pregunta	Respuesta “X”	Respuesta “Y”	Respuesta “Z”
¿Cuáles son las obligaciones tributarias a las que usted está sujeto?	Declaración mensual de IVA, declaración de impuesto a la Renta y anexo de gastos personales.	Declaración semestral de IVA, declaración de impuesto a la Renta y anexo de gastos personales.	Declaración mensual de IVA, declaración de impuesto a la Renta y anexo de gastos personales.
¿Cuáles considera usted que son ventajas y desventajas del pago de impuestos para los emprendedores?	<p>Ventajas: Gana el emprendedor facturando y pagando todos sus impuestos, porque todo está encadenado, cuando necesitamos un crédito nos piden las declaraciones de impuestos y en base a esas declaraciones calculan nuestra capacidad de pago y nos otorgan los créditos.</p> <p>-Ayuda a pasar a un segmento superior, aparte de eso las cámaras de comercio ya te pueden afiliar, hacer clústeres para importaciones, es decir se abre un mundo de oportunidades que antes no las tenías.</p> <p>-Apertura de un sinnúmero de</p>	<p>Ventajas: El estado del negocio se presenta de una manera organizada.</p>	<p>Ventajas: Sinceramente no le encuentro ventajas.</p>

herramientas financieras que ayudan al crecimiento del negocio.

Desventajas: No concesión de créditos por una imagen falsa que no refleja la capacidad financiera y tributaria real del negocio.

Desventajas: Nos ponen multas muy elevadas sino declaramos a tiempo y de forma real.

Desventajas: Disminución del efectivo para poder cubrir otras obligaciones, pérdida de tiempo y dinero con la realización de declaraciones y las multas que nos ganamos.

¿Cuál es el procedimiento que usted sigue para emitir un comprobante de venta autorizado?

El valor siempre se lo toma como un valor total que es el 100% de ahí se le saca el 12% que es el IVA que le pertenece al Estado y no es de nosotros los contribuyentes, por eso ese desglose va tan claro de tal manera que si hay algún descuento se lo deberá de poner correctamente dentro de los casilleros.

El producto a facturar deberá ir de una forma neta, sobre esa base se calcula el 12% que va registrado solo en el casillero de tarifa 12% y el total es la suma de ambos valores.

Mis productos ya tienen incluido el IVA, lo que yo realizo es dividir el precio para el 1.12 y ese ese valor neto y la diferencia sería el IVA que va en la factura.

¿Cuál es el procedimiento que usted realiza para archivar los comprobantes de venta autorizados?

Mantengo archivados en un acordeón separadas por meses y años, me sirven para poder llevar un control de mi estado financiero y tributario mes a mes.

Se guardan adecuadamente en carpetas por año.

Los guardo en una carpeta de manera organizada.

La presentación de las declaraciones es realizada

Dado el caso de mi formación académica las declaraciones las

Mis declaraciones son realizadas por un contador

Las realiza un familiar que tiene conocimiento

<p>por usted o por la ayuda de una persona externa, siendo el contador o consultorías, mencione el porqué de su elección.</p>	<p>realizó yo mismo, lo único que me ayuda la contadora de la consultoría es subir la declaración.</p>	<p>de confianza, yo le entrego mis facturas y ella lo realiza, hasta el momento no he tenido inconvenientes con el SRI.</p>	<p>en tributos y me cobra un valor menor a lo que quieren cobrar los demás contadores.</p>
<p>Ha incurrido en intereses y multas por pagos tardíos de declaraciones. ¿Cuáles fueron los motivos?</p>	<p>Si he incurrido en multas e intereses por pago tardío de declaraciones, justamente este año fue crítico por la última reforma tributaria en donde se debía de pagar el 2% de las ventas sin deducir costos y gastos y eso como micro emprendedor me terminó de hundir, me causo un pago de \$450 de impuesto a la renta y más aún que yo venía en números rojos a causa de la pandemia. Recién este año las cosas en el negocio se han puesto mejor entonces he podido mejorar mi balanza de pagos y ponerme al día con el pago de impuestos.</p>	<p>No he incurrido puesto que me gusta mantener un orden en mis obligaciones y con la ayuda de mi contadora lo realizo en el tiempo indicado.</p>	<p>Si he incurrido en multas debido a que desconocía que debía de presentar declaraciones por retenciones y la mala situación económica que trajo la pandemia me llevo a caer en mora. Al momento mi negocio se encuentra manejado por un familiar que saco las facturas a su nombre.</p>
<p>¿Considera usted que las obligaciones tributarias impuestas a los microempresarios son justas, Por qué?</p>	<p>En términos generales a mí me parecen muy justas incluso fue el actual gobierno que se preocupó de la reactivación economía fue consciente de que el microempresario necesitaba ser levantado en primer lugar por la pandemia COVID 19 y por la agitación social de las huelgas, y de los gobiernos corruptos de períodos</p>	<p>No considero que sean justas porque nosotros somos personas que tenemos un ingreso bajo, tenemos que pagar a un contador para que no realice las declaraciones y eso es un gasto.</p>	

	pasados.		
¿Cuáles incentivos tributarios considera usted que el Estado ha brindado a los microempresarios en los últimos dos años?	El mayor incentivo que se me ha dado como negocio popular RIMPE es el pago de impuesto a la renta mediante la tabla progresiva, me tocaría pagar \$60 dólares siempre y cuando las ventas sean hasta \$20,000.	No considero que haya ningún incentivo, para mí sería un incentivo el dejar de hacer declaraciones porque eso es un gasto para mi pequeño negocio, por el pago al contador.	Para mí no ha existido ningún incentivo, al contrario, me castigaron con multas muy altas que no he podido pagar hasta el momento.
¿Cuál considera usted que es el destino de los impuestos recaudados por el Estado?	Si se trata de este gobierno lo podría describir en obras y gestiones. Un solo ejemplo tenemos una reserva que ya casi llega a los 10 mil millones de dólares, lo que ha logrado que los niveles de confianza en el Estado suban y se disminuya el riesgo país.	He escuchado en las noticias que son para las obras del país, escuelas, hospitales, pero la verdad yo no veo evidenciado eso en las atenciones hospitalarias.	Por la corrupción que existe los impuestos no tienen un lugar de destino apropiado.
¿Cuáles son las capacitaciones en el área de tributación que usted ha tomado para poder cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias?	Me mantengo actualizado mediante los boletines emitidos, leyendo la ley y los tips tributarios que encuentro en la web.	Hace unos 7 años recibíamos charlas por partes de estudiantes de las universidades que nos hablaban de los impuestos y como pagar, no me he capacitado externamente.	No he tenido capacitaciones, no me gusta nada que tenga que ver con impuestos.
Al momento de la entrevista. ¿Cuál es su nivel de avance con la implementación de la facturación electrónica?	No he tenido ningún avance al respecto puesto que como negocio popular aún no estoy obligado a emitir factura electrónica, aún tengo mi facturero físico	No tengo ningún avance, no me han comunicado que tengo que hacerlo.	No cuento con facturación electrónica debido a que mi negocio bajó en niveles

3.9.1 Conclusiones de los resultados de las entrevistas a los 3 microempresarios.

A continuación, se presentan las conclusiones en base a los criterios emitidos por los microempresarios.

Tabla 24

Conclusiones de los resultados de entrevista a microempresarios

¿Cuáles son las obligaciones tributarias a las que usted está sujeto?	Los contribuyentes tienen claro cuáles son sus obligaciones tributarias y las mencionan.
¿Cuáles considera usted que son ventajas y desventajas del pago de impuestos para los emprendedores?	Se mencionan más desventajas por los contribuyentes, entre ellas la percepción de que si no declara las multas son muy fuertes, toman a colación los casos de corrupción por parte de las autoridades.
¿Cuál es el procedimiento que usted sigue para emitir un comprobante de venta autorizado?	Todos mencionan correctamente el procedimiento para emitir comprobantes y desglosar el IVA, lo que se puede recalcar es que no tienen una lista de precios establecidos y no son aplicado adecuadamente los descuentos.
¿Cuál es el procedimiento que usted realiza para archivar los comprobantes de venta autorizados?	Tienen conocimiento que los comprobantes deben de ser archivados de manera correcta para evitar extravíos, deterioros y tener un mejor control del negocio, sin embargo, no es realizado adecuadamente.
La presentación de las declaraciones es realizada por usted o por la ayuda de una persona externa, siendo el contador o consultorías, mencione el porqué de su	Las declaraciones son realizadas con ayuda de un contador, solo un microempresario las realiza manualmente para que luego sean subidos los valores en la declaración.

elección.

Ha incurrido en intereses y multas por pagos tardíos de declaraciones. ¿Cuáles fueron los motivos?

En su mayoría mencionan que, si han incurrido en sanciones por parte de la administración tributaria, debido a problemas financieros a causa de la pandemia covid-19 y desconocimiento de sus obligaciones.

¿Considera usted que las obligaciones tributarias impuestas a los microempresarios son justas, Por qué?

Consideran que no son justas debido a que acarrearán más gastos para el negocio debido a que deben contratar un contador, les generan falta de liquidez en el negocio, además de que ven a la administración tributaria como un ente netamente sancionador.

¿Cuál considera usted que es el destino de los impuestos recaudados por el Estado?

En su mayoría indican que no tienen claro el destino de los impuestos recaudados debido a que no se ven reflejados en obras, tienen una imagen de corrupción del Estado.

¿Cuáles son las capacitaciones en el área de tributación que usted ha tomado para poder cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias?

Se puede evidenciar que no existe capacitación en el área de tributos, solo un microempresario se mantiene al día en las reformas y se autocalifica.

Al momento de la entrevista. ¿Cuál es su nivel de avance con la implementación de la facturación electrónica?

Los microempresarios no cuentan con ningún avance con la implementación de la facturación electrónica, indican que su régimen no lo exige y aún cuentan con factureros vigentes.

Fuente: Microempresarios de la bahía Tierra Dulce
Elaborado por: Santacruz, (2023)

3.10. Análisis de los Resultado entrevista a contadores

Entrevista a profesionales en el área de contabilidad y tributación con el objetivo de determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

Tabla 25

Entrevista a Contadores

Objetivo de la entrevista: Determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

Preguntas	Respuesta 1	Respuesta 2	Respuesta 3
¿Cuáles considera usted que son las características de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Bahía “Tierra Dulce”?	En este sector la cultura tributaria es muy poca, y más bien tienen miedo al respecto incluso prefieren no vender si se les pide factura.	En las agrupaciones de comerciantes la cultura tributaria es casi nula, debido a que la mayoría vende al regateo y mucho menos tienen la cultura de emitir comprobantes.	Considero que el desconocimiento de los comerciantes de la bahía juega un papel importante en la recaudación de impuestos, deberían darles capacitación ya que su trabajo es empírico y muchos de ellos sea por su falta de interés o estudios no realizan sus declaraciones conforme a los q establece el SRI.
¿En su opinión, qué factores originan el incumplimiento del pago de impuestos de los microempresarios en sector comercial?	-Poca ganancia en sus emprendimientos. -Desconocimiento de la normativa tributaria. -Falta de Cultura Tributaria.	Los microempresarios no tienen comprensión sobre cómo funciona el sistema de los tributos, lo que los lleva a caer en evasión. Muchos de ellos tienen un margen de ganancia muy	Una de los orígenes del incumplimiento de dichos comerciantes es que recurren a contadores que aprovechan los vacíos legales y realizan las declaraciones obviando las multas a cancelar entonces

		pequeño que les ayuda a pagar sus servicios, al momento de declarar les genera un costo adicional que no están dispuestos a asumir. Los casos de corrupción que se ven a menudo generan una mentalidad negativa en los microempresarios que los lleva a desconfiar de hacia dónde se dirigen los pagos que ellos realizan con tanto esfuerzo.	los contribuyentes piensan que no existe una sanción.
¿Cómo considera usted se podría fomentar la cultura tributaria de los microempresarios en el sector comercial de la ciudad de Milagro por parte de la Administración Tributaria?	En mi criterio se debería trabajar en talleres de capacitación bien detallada y con vocabulario entendible para los microempresarios ya que muchos términos tributarios son desconocidos para ellos.	Se debe de trabajar siempre con capacitaciones de esta manera se culturiza a este sector, en mi opinión deberían de ser reincorporadas las campañas de capacitación con los estudiantes de los últimos años de colegio como se lo hacía en años anteriores.	Se podría fomentar haciendo campañas visuales (tv), auditivas (radio), personales: enviando a un servidor a indicarles lo fácil que es realizar su propia declaración y hacerla sin pagarle a terceros.
¿Según su criterio las últimas reformas tributarias que ventajas han traído para los microempresarios comercializadores de ropa y calzado?	Las nuevas reformas no han traído muchas ventajas para el sector microempresarial sin embargo se puede considerar el hecho de no tener que facturar con IVA, lo cual facilita la emisión de comprobantes de venta, omitiendo la declaración.	Considero que las últimas reformas si han traído un alivio a los microempresarios debido a que según su monto de facturación es el pago de impuesto es decir es progresivo.	La reforma que yo he visto muy importante es promover el RIMPE para que los contribuyentes no se les compliquen sus obligaciones.
¿Qué capacitaciones usted recomendaría a los	Capacitarse en temas de obligaciones tributarias, con el fin	En la actualidad existen muchas capacitaciones subidas en las	Hacerlos asistir obligatoriamente a

<p>microempresarios tomar para afianzar su cultura tributaria?</p>	<p>de mejorar la cultura fiscal en base a los derechos y responsabilidades como contribuyentes. Hoy en día la tecnología no brinda muchas herramientas como lo es el campus virtual del SRI, que es gratuito y hay muchos temas para que los ciudadanos puedan auto educarse bajo ningún costo.</p>	<p>plataformas, redes sociales que sirven de mucho para poder empezar a entender el sistema tributario. Tenemos al alcance un abanico de opciones para poder capacitarnos, así mismo el SRI ofrece capacitaciones gratuitas.</p> <p>capacitaciones del Sri fijando fechas y que sea un requisito indispensable por lo menos 2 veces al año y verificar que sus impuestos estén al día, también pueden hacer que este requisito sea obligatorio para renovar sus permisos funcionales año a año en acuerdo con las otras entidades como el municipio y cuerpo de bomberos.</p>
---	---	---

Fuente: Contadores
 Elaborado por: Santacruz, (2023)

3.10.1. Conclusiones de los resultados de las entrevistas a los 3 profesionales en contabilidad

A continuación, se presentan las conclusiones en base a los criterios emitidos por los profesionales en contabilidad y tributación.

Tabla 26

Conclusiones de los resultados de las entrevistas a contadores

<p>¿Cuáles considera usted que son las características de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Bahía “Tierra Dulce”?</p>	<p>Existen coincidencias en los criterios de los profesionales en que los microempresarios de este sector cuentan con una cultura tributaria casi nula debido en gran parte al desconocimiento.</p>
<p>¿En su opinión, qué factores originan el incumplimiento del pago de impuestos de los microempresarios en sector comercial?</p>	<p>En sus opiniones los principales factores que originan el incumplimiento son: margen pequeño de ganancias en su negocio, desconocimiento e incomprensión de la normativa tributaria, aprovechamiento de los vacíos legales para no pagar</p>

multas.

¿Cómo considera usted se podría fomentar la cultura tributaria de los microempresarios en el sector comercial de la ciudad de Milagro por parte de la Administración Tributaria?

Se llega a un consenso que la mejor manera de fomentar la cultura tributaria es mediante las capacitaciones brindadas por personal del SRI, reincorporar la compañía de educación tributaria dictada por los estudiantes de los últimos años de colegios.

¿Según su criterio las últimas reformas tributarias que ventajas han traído para los microempresarios comercializadores de ropa y calzado?

Sin considerar la derogatoria al Régimen de microempresas, consideran que el RIMPE es muy beneficioso para los microempresarios, ya que les facilitan en gran medida cumplir con sus obligaciones tributarias.

¿Qué capacitaciones usted recomendaría a los microempresarios tomar para afianzar su cultura tributaria?

En su mayoría recomiendan las capacitaciones gratuitas brindadas por el SRI mediante su aula virtual, además del autoaprendizaje ya que hoy en día en las redes sociales existe gran material para poder tener un conocimiento general de tributación.

Fuente: Contadores

Elaborado por: Santacruz, (2023)

3.11. Análisis de los Resultado del Análisis Documental.

A continuación, se presenta la aplicación de la ficha bibliográfica en los locales comerciales con el objetivo de determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

Tabla 27

Ficha Bibliográfica

CRITERIOS	LOCAL “X”	LOCAL” Y”	LOCAL “Z”
El establecimiento se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas.	Sí, se procedió a revisar en el portal del SRI y se verificó que esta correctamente registrado con su actividad económica principal de “Venta al por menor de artículos para el hogar en general”.	Sí, se procedió a revisar en el portal del SRI y se verificó que esta correctamente registrado con su actividad económica principal de “Venta al por menor de calzado en establecimientos especializados”.	Sí, se procedió a revisar en el portal del SRI y se verificó que esta correctamente registrado con su actividad económica principal de “Venta al por menor de artículos para el hogar en general”.
Estado del RUC	Su inicio de actividad económica fue en el 2005 y el estado del RUC se encuentra activo al momento de la consulta.	Su inicio de actividad económica fue en el 1999 y el estado del RUC se encuentra activo al momento de la consulta.	Su inicio de actividad económica fue en el 2009 y el estado del RUC se encuentra suspendido al momento de la consulta.
A que categoría pertenece	RIMPE NEGOCIO POPULAR	RIMPE EMPRENDEDOR	RÉGIMEN GENERAL
Las declaraciones son realizadas por el contribuyente o consultorías.	Las declaraciones son realizadas por el contribuyente, pero subidas por una contadora que ofrece los servicios de consultoría.	Las declaraciones son realizadas por un contador externo bajo honorarios profesionales.	Las declaraciones son realizadas por un contador familiar que tiene conocimiento en tributación.

Las declaraciones presentadas son realizadas a tiempo, sin caer en multas e intereses.

Se procedió a revisar el estado tributario del contribuyente en el portal del SRI, al momento de la consulta el contribuyente se encuentra con deudas en proceso de cobro de \$130,66 del período 2022 y sin vigencia para emitir comprobantes de venta.

Se procedió a revisar el estado tributario de la contribuyente en el portal del SRI, al momento de la consulta se encuentra al día en sus obligaciones tributarias.

Se procedió a revisar el estado tributario del contribuyente en el portal del SRI, al momento de la consulta el contribuyente se encuentra con deudas en proceso de cobro de \$842,97 desde el período 2019 y sin vigencia para emitir comprobantes de venta.

Se detalla a continuación:

LOCAL "X"

IMPUESTO	Período	Saldo del impuesto	Saldo del interés	Saldo de la multa	Saldo de la deuda	Fecha de la deuda
IVA MENSUAL	2022	\$ 73,29	\$ 0,52	\$ -	\$ 73,81	23/1/2023
IVA MENSUAL	2022	\$ 73,29	\$ 1,56	\$ -	\$ 56,85	24/10/2022
		\$ 146,58	\$ 2,08	\$ -	\$ 130,66	

LOCAL "Y"

El Contribuyente al momento de la consulta no mantiene deudas en firme con la Administración Tributaria.



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[Nueva consulta](#)

LOCAL "Z"

IMPUESTO	Período	Saldo del impuesto	Saldo del interés	Saldo de la multa	Saldo de la deuda	Fecha de la deuda
Multas por contravenciones	2019	\$ -	\$ -	\$ 360,00	\$ 360,00	20/11/2019
IVA MENSUAL	2019	\$ 142,31	\$ 39,02	\$ 8,54	\$ 189,87	23/12/2019
RETENCIONES EN FUENTE	2019	\$ 61,75	\$ 16,04	\$ -	\$ 77,79	23/12/2019
IVA MENSUAL	2019	\$ 46,23	\$ 12,36	\$ 2,77	\$ 61,36	23/12/2019
RETENCIONES EN FUENTE	2019	\$ 34,40	\$ 9,62	\$ 4,13	\$ 48,15	23/12/2019
RETENCIONES EN FUENTE	2019	\$ -	\$ -	\$ 45,00	\$ 45,00	23/12/2019
RETENCIONES EN FUENTE	2019	\$ -	\$ -	\$ 45,00	\$ 45,00	23/12/2019
RETENCIONES EN FUENTE	2020	\$ 6,60	\$ 1,32	\$ -	\$ 7,92	24/8/2020
IVA MENSUAL	2019	\$ -	\$ -	\$ 7,88	\$ 7,88	23/12/2019
		\$ 291,29	\$ 78,36	\$ 473,32	\$ 842,97	

Los comprobantes son emitidos de forma correcta, con la debida base

Se procedió a revisar las copias de los comprobantes emitidos, se encuentran

Se procedió a revisar las copias de los comprobantes emitidos, se

Se procedió a revisar los comprobantes de ventas de meses anteriores, puesto que no cuentan

imponible, sin tachones y se mantienen sus copias archivadas para futuras auditorías.	correctamente emitidos con la base imponible correcta y desglose el IVA.	encuentran correctamente emitidos con la base imponible correcta y desglose el IVA.	con comprobantes de meses actuales debido a que no tienen autorización del SRI.
Se registran las transacciones realizadas en el día.	Existe un cuaderno del registro de las ventas realizadas en el día, pero no se encuentran registrados todos los días, los registros son realizados cuando el vendedor recuerda que debe hacerlos.	Ciertas transacciones son registradas de forma ordenada y diaria.	No existe un registro de las transacciones diarias.

Fuente: SRI, (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

3.11.1. Conclusiones de los resultados del Análisis Documental.

A continuación, se presentan las conclusiones en base a lo hallado en la ficha bibliográfica aplicada a los tres locales comerciales.

Tabla 28

Conclusiones de los resultados de aplicación del Análisis Documental.

El establecimiento se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas.	Todos los establecimientos se encuentran adecuadamente registrados en el SRI con su actividad acorde al giro del negocio.
Estado del RUC	Dos de ellos se encuentran activos y uno de ellos suspendido. Son emprendimientos que cuentan con más de 18 años de existencia.
A qué categoría pertenece:	Pertenecen al Régimen General, RIMPE emprendedor y RIMPE negocio popular.
Las declaraciones son realizadas por el contribuyente o consultorías.	En su mayoría son realizados por personal externo, siendo éstos: contadores

Las declaraciones presentadas son realizadas a tiempo, sin caer en multas e intereses	De los tres emprendedores, solo uno no ha incurrido en multas, se evidencia nivel de responsabilidad en el manejo de su estado tributario. Las multas que se evidencian de los 2 emprendedores son del período 2019-2022
Los comprobantes son emitidos de forma correcta, con la debida base imponible, sin tachones y se mantienen sus copias archivadas para futuras auditorías.	Los comprobantes se llenan de manera adecuada, respetando la normativa. Se evidencia que no se mantiene un archivo adecuado de los comprobantes y en algunos casos ni existen comprobantes de todos los meses.
Se registran las transacciones realizadas en el día.	De los tres emprendedores en revisión solo uno cuenta con un registro ordenado y adecuado de sus transacciones del día, aunque hay días que se les pasa por alto hacer el registro.

Fuente: Microempresarios, (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

CAPÍTULO 4: Informe Técnico

4.1. Título del Informe Técnico

Informe técnico del proceso tributario y evaluación del nivel de cultura tributaria de los microempresarios de la bahía “Tierra Dulce”

4.1.1 Introducción

En el presente informe técnico se detalló el proceso tributario de los microempresarios que va desde la creación del RUC, el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente que se basa en la correcta emisión de comprobantes de ventas, registro de sus movimientos de ingresos; egresos y finalmente la oportuna y fidedigna declaración de los impuestos, además se analizaron factores de la cultura tributaria que pudieran influenciar en la evasión fiscal, se lo realizó mediante el uso de la investigación descriptiva con enfoque mixto.

Mediante el análisis documental se revisó el proceso realizado por los contribuyentes, se pudieron evidenciar puntos críticos en el proceso, a su vez se sugirieron acciones correctivas para puedan ser tomadas en cuenta por los microempresarios y de esta manera puedan mejorar su cultura tributaria, el manejo tributario y financiero.

4.2. Objetivos

4.2.1 General

Elaborar un informe técnico del proceso tributario y de la evaluación del nivel de cultura tributaria de los microempresarios de la bahía “Tierra Dulce”

4.2.2. Objetivos Específicos

Identificar los principales aspectos que integran el proceso tributario de los microempresarios.

Identificar los principales factores que inciden en la cultura tributaria de los microempresarios.

Plantear actividades correctoras sobre los puntos débiles encontrados en el proceso tributario de los microempresarios bajo estudio.

4.3. Justificación de la investigación

El presente informe tiene como finalidad exponer el procedimiento tributario que llevan a cabo los microempresarios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y a su vez evaluar su nivel de cultura tributaria, de esta manera poder presentarle acciones correctivas a los puntos débiles que se puedan detectar en el estudio, de esta forma puedan lograr mejorar el manejo tributario y financiero de su negocio, así como optimizar la recaudación tributaria, contribuir al Estado y mermar la evasión fiscal.

En el desarrollo del informe se presentará la realidad del proceso llevado a cabo por los microempresarios y de esta manera analizar las causas que conllevan a la evasión además de poder brindarle una guía para mejorar el manejo financiero y tributario.

Servirá de apoyo también para futuras investigaciones con variables de estudio similares y poder contribuir a sus conclusiones del estudio.

4.4. Exposición de los hechos

4.4.1. Marco Teórico

Los microempresarios del país son parte fundamental del desarrollo económico, según el Registro Oficial Suplemento 450 (2018), “serán catalogados como microempresarios quienes cuenten entre 1 y 9 trabajadores con ventas o ingresos brutos anuales menores a \$300.000”(p.39).

4.4.1.1 Deberes formales del contribuyente

De esta manera para que los microempresarios puedan desarrollar sus actividades económicas de forma legal y en concordancia con el Registro Oficial Suplemento 38, (2018) en el art. 96 se establecen los deberes formales del contribuyente:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente (p. 26).

4.4.1.2. Inscripción obligatoria en el RUC

Según el Registro Oficial Suplemento 398 (2016), en su art. 3 especifica:

Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país

en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes (p.1).

4.4.1.3. Comprobantes de Venta, retención y documentos complementarios

Según el Registro Oficial Suplemento 247 (2017) en su artículo No. 1:

Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento (p.1).

4.4.1.4. Requisitos de llenado para facturas

Se ilustra a continuación los requisitos para el llenado correcto de las facturas según el Art. 19 del Registro Oficial Suplemento 247 (2017).

Figura 16

Requisitos para el llenado de factura

FACTURA

ESTILO MODERNO
PAMELA JESSICA ANCHALA BONILLA

R.U.C. 1790112233001
FACTURA
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Dirección matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección sucursal: García Moreno y Saco

Sr (es): Carlos Enrique AVILES Carrasco R.U.C. / C.I. 170123456-7
FECHA EMISIÓN: 20-07-2022 GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Carneseta	25,00	25,00

VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 15-01-2023

FORMA DE PAGO

VALOR TOTAL: 25,00
DESCUENTO: 0,00
VALOR TOTAL: 25,00
IMPORTE IVA: 3,00
VALOR TOTAL: 28,00

Base imponible 12%
Base imponible 0%
Descuento comercial
Valor subtotal (sin incluir impuestos)
Valor del IVA
Valor total

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALER COMERCIAL) SRI

NOTAS:
En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de estar sujeta al Régimen RIMPE incluir: CONTRIBUYENTE REGIMEN RIMPE
En caso de ser designado como Agente de Retención incluir: AGENTE DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

Fuente: SRI, (2023)

4.4.1.5. Requisitos de llenado para notas de ventas

Se ilustra a continuación los requisitos para el llenado correcto de las notas de ventas según el Art. 21 del Registro Oficial Suplemento 247 (2017).

Figura 17

Requisitos para el llenado de nota de venta

NOTA DE VENTA RIMPE

EL BUEN PAN
JUAN EFRAIN PÉREZ LARA
Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE

R.U.C. 1722112233001
NOTA DE VENTA
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Dirección matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección sucursal: García Moreno y Saco

Sr (es): Carlos Enrique AVILES Carrasco R.U.C. / C.I. 170123456-7
FECHA EMISIÓN: 20-07-2022 GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pastel	25,00	25,00

VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 15-01-2023

FORMA DE PAGO

VALOR TOTAL: 25,00
DESCUENTO: 0,00
VALOR TOTAL: 25,00
IMPORTE IVA: 0,00
VALOR TOTAL: 25,00

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALER COMERCIAL) SRI

NOTAS:
REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PREIMPRESOS

Fuente: SRI, (2023)

4.4.1.6. Archivo de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención

Según el Registro Oficial Suplemento 247 (2017) en su artículo 41 expresa:

Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción. Los sujetos pasivos que fueron autorizados a emitir e imprimir sus comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención, por medios electrónicos, deberán mantener obligatoriamente el archivo magnético de todos esos documentos en la forma que determine el Servicio de Rentas Internas. (p. 18).

4.4.1.7. Obligaciones tributarias del contribuyente

Tabla 29

Obligaciones tributarias del contribuyente

DEBER FORMAL	RÉGIMEN GENERAL	RIMPE-NEGOCIO POPULAR	RIMPE-EMPREENDEDOR
Comprobantes de venta.	Factura se desglosa el IVA.	Notas de ventas (no se desglosa el IVA): Leyenda: Contribuyente Negocio Popular RIMPE.	Factura (se desglosa el IVA). Leyenda: Contribuyente e Régimen RIMPE.
Declaración de IVA	Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas).	No aplica del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).

Declaración del Impuesto a la Renta.	Personas naturales: Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta (Año 2022: USD 11.310). Sociedades: Presentación obligatoria de la declaración del Impuesto a la Renta en el mes de abril.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.
--------------------------------------	---	---	---

Fuente: SRI, (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

4.4.1.8. Tabla progresiva del Impuesto a la Renta (RIMPE)

Tabla 30

Tabla progresiva del Impuesto a la Renta

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0
20.000,01	50.000,00	60,00	1
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

Fuente: SRI, (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

4.4.1.9. Facturación Electrónica

SRI, (2023) “La facturación electrónica es otra forma de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte del SRI” (p.1).

El SRI, pone a disposición de los pequeños y medianos contribuyentes un aplicativo de facturación gratuito denominado facturador SRI, de una manera sencilla y eficaz se puede emitir comprobantes electrónicos siendo de gran ayuda para los comerciantes.

Figura 18
Facturador SRI



Fuente: SRI, (2023)

4.5. Metodología

En el presente informe se utilizó un tipo de investigación descriptiva con un enfoque mixto, es decir tanto cualitativo como cuantitativo, se recolectó la información a través de fuentes bibliográficas y datos cuantitativos a través de las cifras de recaudaciones y estados tributarios de los microempresarios.

La población a estudiar fueron los microempresarios de cantón Milagro agrupados en la bahía “Tierra Dulce”, que ascienden a 679, de los cuales se tomó una muestra aleatoria intensional de 50 microempresarios.

En cuanto a la recolección de información se la realizó con la aplicación de encuestas direccionadas a los microempresarios, entrevistas a 3 expertos en el área de contabilidad y tributación, ficha de observación y ficha de revisión documental a 3 microempresarios, que contribuyeron a la identificación del proceso tributario que siguen para cumplir sus obligaciones además de la determinación de los principales factores que inciden en la cultura tributaria.

Cabe indicar que la información recolectada es confidencial y utilizada solo para los fines de la presente investigación.

4.6. Análisis de lo actuado

Con el uso de la técnica de análisis documental, se procedió a revisar el proceso tributario llevado a cabo por los contribuyentes “X,Y y Z”. Se inspeccionó en la página del Servicio de Rentas Internas el Estado del RUC y las características principales del contribuyente.

A su vez mediante el uso de la ficha de observación se procedió a verificar el proceso de emisión y entrega de comprobantes de ventas, el registro de las transacciones de ingresos y egresos.

Finalmente, se procedió a realizar un caso de estudio didáctico de una declaración de IVA, con la finalidad de mostrar a los contribuyentes el procedimiento adecuado para que ellos lo puedan analizar, comprender y realizarlo por sus propios medios.

4.7. Descripción de sujetos y/o empresas

Los microempresarios en el cantón Milagro desempeñan un papel muy importante en la dinámica económica, es por ello que las autoridades preocupadas por mantener una mayor organización y desarrollo económico del cantón decide reubicar a los comerciantes que se mantenían en la informalidad en las calles de la ciudad, en una forma de agrupación denominada bahía “Tierra Dulce”, en donde los microempresarios estan organizados en bloques divididos por sus actividades económicas principalmente de venta al por menor de ropa, calzado y artículos varios.

En el informe se presentó el proceso tributario que llevan a cabo los 3 contribuyentes registrados con las siguientes actividades comerciales.

Tabla 31
Actividades comerciales

Microempresario	Actividad económica
Microempresario "X"	Venta al por menor de artículos para el hogar en general.
Microempresario "Y"	Venta al por menor de calzado en establecimientos especializados.
Microempresario "Z"	Venta al por menor de artículos para el hogar en general.

Fuente: SRI (2023)
Elaborado por: Santacruz (2023)

4.8. Análisis

4.8.1. Análisis técnico

Se procedió a revisar el procedimiento tributario que llevaron a cabo los microempresarios para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes formales al cierre del año 2022.

- Inscripción en el Registro Único de contribuyente:** Como primer paso los contribuyentes se registraron en el RUC desde el inicio de sus actividades económicas, el cual se detalla a continuación:

Tabla 32

Ficha del RUC microempresario "X"

FICHA DEL RUC		
Apellidos y Nombres	Número de RUC	
Microempresario "X"	0992050XXX001	
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	Negocio Popular	NO REGISTRA

<i>Fecha de Registro</i>		<i>Fecha de Actualización</i>	
2/10/2005		15/2/2014	
<i>Inicio de actividades</i>	<i>Reinicio de actividades</i>	<i>Cese de actividades</i>	
2/10/2005	NO REGISTRA	NO REGISTRA	
<i>Jurisdicción</i>		<i>Obligado a llevar contabilidad</i>	
ZONA 8/ GUAYAS/MILAGRO		NO	
<i>Tipo</i>	<i>Agente de retención</i>	<i>Contribuyente especial</i>	
Personal Natural	NO	NO	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Venta al por menor de artículos para el hogar en general.			
Obligaciones Tributarias			
2011: DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA			
Fuente: SRI (2023)			
Elaborado por: Santacruz (2023)			

Tabla 33

Ficha del RUC microempresario "Y"

FICHA DEL RUC		
<i>Apellidos y Nombres</i>		<i>Número de RUC</i>
Microempresario "Y"		0942058XXX001
<i>Estado</i>	<i>Régimen</i>	<i>Artesano</i>
ACTIVO	RIMPE EMPRENDEDOR	NO REGISTRA
<i>Fecha de Registro</i>		<i>Fecha de Actualización</i>
5/5/1999		
<i>Inicio de actividades</i>	<i>Reinicio de actividades</i>	<i>Cese de actividades</i>
5/5/1999	NO REGISTRA	NO REGISTRA
<i>Jurisdicción</i>		<i>Obligado a llevar contabilidad</i>
ZONA 8/ GUAYAS/MILAGRO		NO
<i>Tipo</i>	<i>Agente de retención</i>	<i>Contribuyente especial</i>
Personal Natural	NO	NO
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Venta al por menor de calzado en establecimientos especializados.		
Obligaciones Tributarias		
2021: DECLARACIÓN SEMESTRAL DE IVA		
Fuente: SRI (2023)		
Elaborado por: Santacruz (2023)		

Tabla 34*Ficha del RUC microempresario "Z"*

FICHA DEL RUC		
Apellidos y Nombres	Número de RUC	
Microempresario "Z"	0902065XXX001	
Estado	Régimen	Artesano
SUSPENDIDO	RÉGIMEN GENERAL	NO REGISTRA
Fecha de Registro		Fecha de Actualización
17/03/2009		
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
17/03/2009	NO REGISTRA	NO REGISTRA
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8/ GUAYAS/MILAGRO		NO
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
Personal Natural	NO	NO
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Venta al por menor de artículos para el hogar en general		
Obligaciones Tributarias		
2011: DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA		

Fuente: SRI (2023)

Elaborado por: Santacruz (2023)

2. Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados: Los contribuyentes bajo estudio emiten los comprobantes de forma física y de manera parcial, muchas veces por falta de conocimiento o desinterés.

Se sugiere utilizar la plataforma gratuita del SRI, para poder facturar de manera ágil y sin ningún costo. Cabe destacar que el facturador se lo puede descargar en el celular y facturar desde el mismo, además que se lo puede ver como un ahorro económico en factureros físicos y se fomenta el cuidado del medio ambiente con menos emisión de papelería. Se detalla a continuación el proceso:

PASO 1: Los requisitos establecidos en el SRI (2023) para poder facturar electrónicamente son:

- ✓ Firma electrónica.
- ✓ Software que genere comprobantes electrónicos (facturador SRI).
- ✓ Conexión a Internet.

✓ Clave de acceso a SRI en Línea.

Una vez obtenida la firma electrónica, se deberá ingresar con el usuario y contraseña al facturador SRI, que es la misma de los servicios en línea.

PASO 2: Se registran los productos y servicios que oferta el contribuyente, especificando el código del producto, el precio, la tarifa que grava y una breve descripción.

Figura 19
Registro de productos

Nuevo producto ✕

Código:* 001

Nombre:* ZAPATOS BOTINELLI HOMBRE TALLA 43

Precio unitario:* 55.00

Información adicional:

Tarifa IVA: 12%

ICE:

Código y descripción: 3000 - ICE NO ESPECIFICADO

ICE:

Fuente: Facturador SRI (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

PASO 3: Se procedió a ir a la pestaña de factura, aquí se elige de que establecimiento se va a generar la factura, la fecha de emisión es automática, se digita en el caso de existir el número de guía de remisión.

Figura 20
Establecimiento a facturar

Factura

Establecimiento:* Seleccione

Nombre comercial:*

Fecha de emisión: 01-07-2023

Guía de remisión:

Factura comercial negociable:

Fuente: Facturador SRI (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

PASO 4: Se procedió a registrar los datos del adquiriente es decir el comprador, se coloca el número de identificación que corresponde al número de cédula, RUC, pasaporte, etc. La razón social sale de manera automática, se debe de colocar la dirección, número de teléfono y correo electrónico para que le llegue la factura, si el cliente lo solicita impresa, se procede a descargar al finalizar el archivo y su posterior impresión.

Figura 21
Adquiriente

Adquirente

Identificación:* 🔍

Razón social:*

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:*
Recuerde revisar el correo electrónico para garantizar que el comprobante sea entregado exitosamente

Fuente: Facturador SRI (2023)
Elaborado por: Santacruz, (2023)

PASO 5: Mas adelante se despliega el detalle del producto que se va a facturar, se busca en la lupa por código o nombre del producto, se lo selecciona y se detalla la cantidad comprada y el precio sale automáticamente.

Figura 22
Elección de producto a facturar

Código / Descripción:

Escriba una letra o palabra, después seleccione el producto

🔍 **Buscar en listado de productos**

Código	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Tar	Descuen	Valor total	Valor ICE	Accio
001	<input type="text" value="1.00"/>	ZAPATOS BOTINELLI HOMBRE TALLA 43	<input type="text" value="55"/>	12%	<input type="text" value="0.00"/>	55.00	<input type="text" value="0.00"/>	

Fuente: Facturador SRI (2023)
Elaborado por: Santacruz, (2023)

PASO 6: Se despliega el menú de formas de pago en el cual se da clic en añadir formas de pago, se despliega un submenú en donde se puede escoger si es en efectivo, tarjetas o medios electrónicos.

Al lado derecho se refleja el menú de los totales en donde se refleja calculado automáticamente el subtotal, el IVA y el valor a pagar.

Al verificar que todos los datos estén correctos se procede a firmar electrónicamente y guardar. Al finalizar la facturación nos va a dar la opción de descargar el comprobante e imprimirlo.

Figura 23
Formas de pago

Formas de pago					Totales	
Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo	Acciones	Detalle	Valores
No existen formas de pago					Subtotal sin impuestos:	55.00
<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta de débito <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito					Subtotal 12.00%:	55.00
+ Añadir forma de pago					Subtotal 0%:	0.00
					Subtotal no objeto de IVA:	0.00
					Subtotal exento de IVA:	0.00
					Total descuento:	0.00
					Valor ICE:	0.00
					IVA 12.00% :	
					<input type="checkbox"/> % IVA	6.60
					Propina 10%: <input type="checkbox"/>	
					Valor a pagar:	61.60

Fuente: *Facturador SRI (2023)*
Elaborado por: Santacruz, (2023)

- Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica:** En este apartado ninguno de los contribuyentes realizada adecuadamente el proceso de registro de sus compras y ventas, únicamente anotan el producto vendido y la cantidad.

A continuación, se presenta un formato de registro sugerido con la finalidad que los microempresarios registren sus compras y ventas y esta manera se puede llevar un adecuado control financiero y su posterior declaración de impuestos.

Tabla 35*Formato de registro de ventas*

Registro de ventas: MES JUNIO					
Fecha	No. de comprobante	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
01/06/23	001-001-150	1 par de zapatos Vahomdi mujer talla 38. Cód. 0023	\$35.00	\$4,20	-
TOTAL			\$35.00	\$4,20	

Fuente: SRI (2023)

Elaborado por: Santacruz (2023)

Tabla 36*Formato de registro de compras*

Registro de compras: MES JUNIO				
Fecha	No. de comprobante	Detalle	Valor	IVA Pagado
01/06/23	001-002-450	Mercadería/ blusas variadas talla S/M. Cód. 0045	\$150.00	\$18.00
TOTAL			\$150.00	\$18.00

Fuente: SRI (2023)

Elaborado por: Santacruz (2023)

- 4. Presentar las declaraciones que correspondan:** El presente caso práctico de declaración de IVA mensual se realizó con fines didácticos e ilustrativos, debido a que los contribuyentes no realizan sus declaraciones por cuenta propia, sino por una tercera persona.

CASO PRÁCTICO DIDÁCTICO: CONTRIBUYENTE “X”

Planteamiento:

El contribuyente “X” es una persona natural no obligada a llevar contabilidad, pertenece al RIMPE Negocio Popular, su actividad económica es Venta al por menor de artículos para el hogar. Cabe indicar que según el nuevo catastro de contribuyentes la declaración no debería de

realizar declaración de IVA, pero la información en el SRI aún no consta actualizada e indica que sus obligaciones son: Declaración de IVA Mensual.

Se le recomendó que acuda a las oficinas del SRI para que le pueden actualizar la información y ya no tenga la obligación de realizar declaraciones mensuales.

El contribuyente para el período de junio del año 2022 obtuvo ingresos por ventas de \$1,500; sus costos y gastos fueron de \$600.

Tabla 37

Registro de ventas: mes de junio 2022

Registro de ventas: MES JUNIO 2022					
Fecha	No. de comprobante	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
30/06/22	001-001-150	Ventas mensuales	\$1500.00	\$180.00	-
TOTAL			\$1500.00	\$180.00	

Fuente: SRI (2023)

Elaborado por: Santacruz (2023)

Tabla 38

Registro de compras: mes de junio 2022

Registro de compras: MES JUNIO 2022				
Fecha	No. de comprobante	Detalle	Valor	IVA Pagado
30/06/22	001-002-450	Compras mensuales	\$600.00	\$72.00
TOTAL			\$600.00	\$18.00

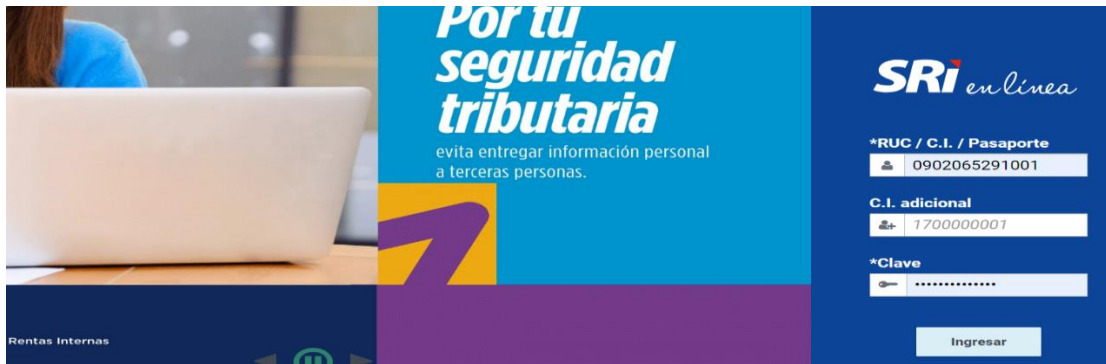
Fuente: SRI (2023)

Elaborado por: Santacruz (2023)

Una vez teniendo identificados cuáles son los ingresos y egresos del mes se procede a realizar y enviar la declaración por la página del SRI.

PASO 1: Ingresar al Sistema del SRI en línea con usuario y contraseña:

Figura 24
Ingreso al Portal SRI



Fuente: SRI en línea (2023)
Elaborado por: Santacruz, (2023)

PASO 2: Ir al menú de declaraciones y seleccionar Elaboración y envío de declaraciones/Formulario de IVA. Se procede a escoger la Obligación: Declaración de IVA y el Período: 06/2022.

Figura 25
Período fiscal

Identificación: 0902065291001	Razón social:
<hr/>	
Período fiscal	
*Obligación: 2011 DECLARACION DE IVA ▼	*Período 06/2022

Fuente: SRI en línea (2023)
Elaborado por: Santacruz, (2023)

PASO 3: Responder el cuestionario de preguntas para facilitar la declaración del impuesto.

Figura 26
Preguntas informativas

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente. Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Ha realizado transacciones relacionadas con comercio exterior, o activos fijos?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Emitió y/o recibió notas de crédito?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Realizó ventas y/o compras con IVA tarifa diferenciada por servicios definidos como actividades turísticas?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Ha realizado ventas en este periodo?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Realizó ventas con tarifa 0%, exentas o no objeto de IVA?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Realizó ventas con IVA tarifa diferente de 0%?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Otogó financiamiento directo en sus ventas?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Ha realizado compras en este periodo?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Ha realizado retenciones en este periodo?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No

Fuente: SRI en línea (2023)
laborado por: Santacruz, (2023)

PASO 4: En el resumen de pestañas que aparecen se deberá desplegar la pestaña Ventas y en el casillero 401: se deben registrar todas las operaciones locales gravadas con tarifa diferente de cero, es decir las ventas con tarifa 12% que hayamos tenido en el mes de junio.

En el casillero 411 se registra el valor Bruto de las ventas – notas de créditos que se hayan tenido en el mes.

En el casillero 421 se generará automáticamente el impuesto respectivo del 12% sobre los \$1,500 de las ventas, es decir los \$180.00

El casillero 429 y el 499 se generarán automáticamente.

Figura 27
Registro de Ventas

El valor de ventas que se muestra en Información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus transacciones; distribuya este valor en los casilleros de acuerdo a su necesidad.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 1,500.00	411 1,500.00	421 180.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 1,500.00	419 1,500.00	429 180.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES			
Total impuesto generado		(trásládese campo 429)	482 180.00
Impuesto ventas netas a liquidar meses anteriores incluye activos fijos		(trásládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	483 0.00
Impuesto a liquidar en este mes			484 180.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES			(483+484) 499 180.00

Fuente: SRI en línea (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Paso 5: Se despliega la pestaña de compras en el cual se colocó en el casillero 500 las adquisiciones gravadas tarifa diferente de cero (con derecho crédito tributario), es decir las compras con tarifa 12%, en este caso el valor es de \$600,00.

En el casillero 510 se ingresó el valor de las compras menos las notas de créditos. En el 520 se calcula automáticamente el valor del IVA, siendo \$72,00.

En el casillero 564 se colocó el factor de proporcionalidad (el sistema arroja una sugerencia automática del factor de proporcionalidad). Se aplica la fórmula: $(411 + 412 + 420 + 415 + 416 + 417 + 418) / 419$.

Figura 28
Registro de Compras

El valor de compras que se muestra en Información Fiscal proviene de Facturación Electrónica, y corresponde al total de sus adquisiciones; distribuya este valor en los casilleros de acuerdo a su necesidad. Recuerde verificar que estos valores sean exclusivamente de su actividad económica.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 600.00	510 600.00	520 72.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 600.00	519 600.00	529 72.00
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		(411+412+420+415+416+417+418) / 419	563 1.0000
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+534+523+524+525+526-527) x 563		Valor sugerido: 72.00	564 72.00

Fuente: SRI en línea (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

Paso 6: Se despliega la pestaña del Resumen Impositivo, en el cual los datos ya salen automáticamente indicando cual es el impuesto causado es decir la diferencia entre el impuesto a liquidar este mes y el crédito tributario aplicado en este período, \$108 que es el resultado de (\$180-\$72). En el casillero 605 automáticamente se arrastra el valor de un crédito tributario por adquisiciones que tiene el contribuyente de \$3, esto ayuda a que el total impuesto a pagar sea de \$105, colocado en el casillero 699.

Figura 29
Resumen Impositivo

RESUMEN IMPOSITIVO			
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero) 601		108.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero) 602		0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad	603		0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior) 605		3.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior) 606		0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior) 607		0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior) 608		0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609		0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad	622		0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico	610		0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario	612		0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario	613		0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes	614		0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones	Valor sugerido: 0.00	615	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	Valor sugerido: 0.00	617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	Valor sugerido: 0.00	619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	SI (601-602-603-604-605-606-607-608-609-622+610+611+612+613+614) > 0620		105.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	(620+621) 699		105.00
TOTALES			
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801)	859	105.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898)	902	105.00

Fuente: SRI en línea (2023)

Elaborado por: Santacruz, (2023)

4.9. Beneficiarios internos y externos

Los principales beneficiarios internos son los microempresarios de la bahía “Tierra Dulce”, puesto que, al momento de analizar su proceso tributario y los factores que inciden en su cultura tributaria se puede sacar conclusiones y poder brindarles recomendaciones para que mejoren su estado tributario y financiero.

De esta manera, la presente investigación también beneficia externamente a la administración Tributaria puesto que los niveles de recaudación mejorarían y también servirá a los estudiantes como referencia bibliográfica para trabajos de investigación con similares variables de estudio.

4.10. Limitantes

Dentro de las limitantes para realizar el informe técnico se encuentra la poca accesibilidad a los comerciantes debido a las inundaciones que abnegaron al cantón Milagro en

un 90%, además de la conmoción social vivida hoy en día, muchos de los comerciantes han decidido cerrar sus negocios y no dar ningún tipo de información personal por el miedo a las amenazas recibidas por los extorsionadores.

4.11. Conclusiones del Informe Técnico

Al realizar el estudio del proceso tributario de los 3 microempresarios se puede evidenciar que el proceso es realizado de manera deficiente, debido a que la emisión de comprobantes de ventas, el registro de las transacciones y la realización de las declaraciones mantienen falencias por la carencia de cultura tributaria y de interés por aprender de algunos de los microempresarios.

Se procedió a realizar sugerencias en los procesos que tenían falencias para de esta forma incentivar al contribuyente a realizarlo de una manera adecuada, mostrándole los beneficios que pueden obtener, siendo los procesos: emisión de comprobantes, registro de transacciones y declaraciones de impuestos.

En el caso especial del contribuyente “Z”, se evidencia que el estado de su RUC está suspendido, y no mantiene permiso para emitir comprobantes de ventas, el contribuyente es dueño del emprendimiento, pero debido al inadecuado manejo tributario mantiene deudas en firme con la Administración Tributaria que no le permite trabajar bajo su nombre, sino bajo la figura de un familiar.

4.12. Recomendaciones del Informe Técnico

Realizar talleres de educación tributaria, hoy en día existen muchas plataformas virtuales, consultorías especializadas, que ayudan al contribuyente de forma adecuada y con el cumplimiento de la ley a realizar sus declaraciones, y de esta manera poder estar al día y aprovechar los beneficios que conlleva tener un buen estado tributario.

Acoger las sugerencias realizadas al proceso de emisión de comprobantes, registro de transacciones y realización de declaraciones, para de esta manera se pueda realizar el proceso en base al modelo propuesto en este capítulo, de esta forma los contribuyentes puedan mejorar su estado tributario y contribuir al Estado.

Sugerir al Contribuyente “Z” limpiar su estado tributario realizando las declaraciones pendientes y realizar convenios de pagos con la Administración Tributaria, para de esta manera no siga manejando su negocio en nombre de otra persona, ya que esto puede conllevar a temas legales de mucha importancia.

Conclusiones

De todo lo anterior se deduce, que los microempresarios son parte fundamental en el proceso de recaudación de impuestos, se pudo evidenciar mediante el análisis de las encuestas que, los factores demográficos predominantes que inciden en la cultura tributaria de los microempresarios fueron: el sexo con el 68% de hombres, que van en un rango de 30 a 59 años con un nivel de educación de secundaria del 64% y con un estado civil soltero, esto se da ya que muchos de los microempresarios que trabajan en la bahía “Tierra Dulce” son sustento de sus hogares naciendo la necesidad de emprender y muchas veces dejar sus estudios hasta un nivel de secundaria, en cuanto al estado civil no mantienen una formalidad con el hecho del matrimonio.

La situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios es escasa, debido al alto nivel de desconocimiento de las leyes y de la realización apropiada del proceso tributario. Mediante la revisión y análisis documental del proceso tributario los procesos detectados con mayores falencias fueron: emisión de comprobantes, registro de transacciones de compras y ventas y las declaraciones de impuestos, todo esto tiende a tener poca probabilidad de ser detectado por la Administración Tributaria, puesto que existen controles bajos para este sector microempresarial.

Se pudo evidenciar mediante el análisis documental que las formas de evasión predominantes de los microempresarios son: Baja o nula emisión de comprobantes, declaraciones con valores incorrectos, falta de pago de los impuestos e índices altos de morosidad. Se comprobó que los microempresarios mantienen deudas en firme con la administración tributaria demostrado en el estado tributario, los contribuyentes alegan que sus retrasos se dieron a partir de la pandemia Covid-19 y también por la volatilidad en las leyes, que les generan confusión.

Las sugerencias dirigidas a los microempresarios sirven para demostrar que la cultura tributaria evita la evasión fiscal, demostrándole de esta forma al contribuyente que realizar su proceso tributario es sencillo y puede ser realizado por sí mismo.

La recaudación fiscal si bien es cierto tuvo un decrecimiento en el año 2020 debido a la emergencia sanitaria, para el año 2021 se logró ver un crecimiento del 11%, esto es por la recuperación económica del país, eficiencia en los controles tributarios y reformas tributarias.

Mediante el análisis de las entrevistas se puede rescatar una opinión muy relevante por parte de los microempresarios, es que consideran que al momento de existir un vínculo de confianza entre ellos y el Estado la percepción de la tributación cambiaría en los contribuyentes, puesto que no sería vista como una obligación que genera molestia, sino como una contribución al desarrollo del país.

Finalmente, se pudo comprobar mediante el análisis de las encuestas que los contribuyentes tienen la intención de recibir capacitaciones por parte de la Administración Tributaria, además de que aceptaron que sería ideal que se implemente una materia de educación tributaria en las escuelas y colegios del país, ya que todos los ciudadanos somos responsables de la contribución hacia el país.

Recomendaciones

Concientizar sobre la cultura tributaria y evaluar qué es lo correcto que deben de hacer para poder estar en armonía con sus obligaciones con el Estado y su moral. Según los estudios de diversas autoras tanto las mujeres como las personas casadas o que mantienen una relación formalizada, tienden a ser más responsables y culturizadas en materia tributaria, debido al compromiso que sienten ante la sociedad, además afirman que a partir de una edad madura las personas cumplen con sus obligaciones tributarias por mantener su estatus social, si bien es cierto este enunciado no siempre se va a cumplir en todos los casos, sin embargo se recomienda a los microempresarios de sexo masculino, que componen en su gran mayoría a la bahía “Tierra Dulce” culturizarse y tomar conciencia sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

Acoger las sugerencias proporcionadas en cómo llevar correctamente el proceso tributario, de esta manera podrán corregir en gran magnitud su accionar, además de que estarían actuando acorde a lo establecido por la ley y disminuyendo las brechas de evasión.

Emitir de manera correcta los comprobantes, realizar las declaraciones con los valores fidedignos, declarar y pagar a tiempo sus impuestos, bajar los niveles de morosidad realizar convenios de pagos, así podrán limpiar su estado tributario mejorando evidentemente su manejo financiero y tributario.

Adoptar una positiva cultura tributaria para gozar los beneficios que conlleva mantener su estado tributario en correcto orden, con esa información fehaciente podrán volver llamativos sus planes de negocios para conseguir financiación de terceros, contribuir al incremento de la recaudación tributaria con lo cual se podrá alimentar el Presupuesto General de Estado lo que se convierte en obras.

Trabajar conjuntamente alineándose a los principios y propósitos de la ley con el objetivo de mejorar la imagen, transmitir transparencia y efectiva gestión tributaria para generar una relación de confianza en donde sea un ganar-ganar.

Planificar talleres por parte de la Administración Tributaria de capacitaciones para los microempresarios y porque no formar a los estudiantes de escuelas y colegios para que sean ellos quienes dicten dichos talleres, así se crea una conciencia tributaria desde muy pequeños y cuando ya sean adultos decidan emprender saben que deben de hacer correcto el proceso tributario que conlleva muchos beneficios para el país.

Bibliografía

- Aldea, V. (16 de Mayo de 2019). ¿En qué consiste la evasión fiscal?
<https://www.anfix.com/blog/diccionario/evasion-fiscal#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20consiste%20en%20la%20ocultaci%C3%B3n%20de,fuera%20del%20control%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20de%20Hacienda.>
- ALGARRA CALLEJAS, E. E. (2016). FACTORES SOCIALES Y CULTURALES QUE INCIDEN EN LA MORAL TRIBUTARIA. *ESPECIALIZACIÓN EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA*. Bogotá, Colombia.
- Andrade Donoso , M. S., & Cevallos Caza, K. (10 de 02 de 2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 52.
- Arízaga Gonzalez, J. A. (16 de 09 de 2021). LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO. 13. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17045/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-80.pdf>
- Becerra Useda, S. (2016). LA IMPORTANCIA DE LA MORAL TRIBUTARIA Y LOS FACTORES QUE . Bogotá, Colombia.
- Castañeda, Y., Cuevas, L., Méndez, M., & Vilchis, G. (Junio de 2008). La evasión fiscal: un delito contra la sociedad . Df, México.
- Cosulich Ayala, J. (1993). La evasión Tributaria. *Proyecto regional de política fiscal CEPAL-PNUD*. Chile.
- Coto, D. (13 de Marzo de 2020). ¿Qué es moral tributaria y cómo afecta el pago de impuestos?
<https://www.elcontribuyente.mx/2020/03/que-es-moral-tributaria-y-como-afecta-el-pago-de-impuestos/>.
- El diccionario panhispánico del español jurídico . (2022). Recaudación Tributaria.
<https://dpej.rae.es/lema/recaudaci%C3%B3n-tributaria.>
- Equipo Editorial. (16 de 01 de 2018). *Método descriptivo, características, etapas y ejemplos*. Obtenido de lifeder: <https://www.lifeder.com/metodo-descriptivo/>
- Estévez Torres, Z. E., & Rocafuerte González , J. E. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 9.
- Faro, investigación y acción colectiva. (02 de 03 de 2022). Recaudación tributaria en Ecuador. Ecuador. Recuperado el 20 de 12 de 2022, de <https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2022/03/FS-Recaudacio%CC%81n-tributaria-en-Ecuador-durante-la-pandemia-1.pdf>

- Filix. (2010). *Scribd*. Obtenido de Teorías de los impuestos:
<https://www.scribd.com/doc/27978251/Teorias-de-los-Impuestos>
- Flores, J. (10 de Julio de 2018). Microempresa.
<https://derechoecuador.com/microempresa/#:~:text=Definici%C3%B3n%20.%20Cuando%20hablamos%20de%20la%20microempresa%20estamos,...%20Importancia%20de%20la%20microempresa%20en%20el%20Ecuador.>
- Gil Hernandez, K., & Zapata, L. (2017). *Cultura Tributaria en Perú*. Bogota, Colombia. Obtenido de
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/20219/T%20CP%20G463c.pdf?sequence=1>
- Instituto de Nacional de Estadísticas y Censos . (Diciembre de 2022). Directorio de Establecimientos y Empresas 2021. Ecuador. Recuperado el 12 de febrero de 2023, de
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2021/Principales_Resultados_DIEE_2021.pdf
- Instituto Nacional, d. (julio de 2011). Resultados Censo Nacional Económico. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/CENEC/Presentaciones_por_ciudades/Presentacion_Milagro.pdf
- Llangarí Barrionuevo, S. (2022). Impacto financiero y tributario del nuevo régimen de simplicidad tributaria de microempresas en el Ecuador, en el año 2020. Quito.
- Registro Oficial 449. (13 de Julio de 2011). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>
- Registro Oficial No. 587 . (29 de Noviembre de 2021). *Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares, mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19*. Quito, Pichincha, Ecuador: fiel web evolución jurídica. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_ECON%C3%83_MIC.pdf
- Registro Oficial Suplemento 111. (31 de Diciembre de 2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-01/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Simplificaci%C3%B3n%20y%20Progresividad%20Tributaria_1.pdf
- Registro Oficial Suplemento 351. (31 de Diciembre de 2019). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ,COPCI*. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>
- Registro Oficial Suplemento 38. (21 de agosto de 2018). *Código Tributario*. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-06/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

- Registro Oficial Suplemento 450. (20 de diciembre de 2018). *Reglamento de inversiones del Código Orgánico de la Producción*. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>
- Registro Oficial, 2. (09 de 01 de 2017). Reglamentos de comprobantes de Venta, retención y documentos complementarios. Lexis finder.
- Registro Oficial, S. (20 de 05 de 2016). LEY DE REGISTRO UNICO DE DE CONTRIBUYENTES, RUC. Lexis finder.
- Rodríguez Salinas, K. (Octubre de 2020). LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. La Libertad.
- Rodriguez Salinas, K. J. (Octubre de 2020). LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. La Libertad, Santa Elena, Ecuador.
- Roldán, P. (04 de Octubre de 2016). La evasión fiscal. <https://economipedia.com/definiciones/evasion-fiscal.html>.
- Romero Cárdenas, E., & Fernandez Ronquillo, M. (junio de 2015). Estructuración de la microempresa establecida en el sector comercial de la ciudad de Milagro, Ecuador. 8, 14, 21-29. Milagro, Guayas, Ecuador. Obtenido de <https://redalyc.org/pdf/5826/582663828004.pdf#:~:text=Poblaci%C3%B3n.%20En%20el%20cant%C3%B3n%20Milagro%20est%C3%A1n%20asentados%2C%20en,planes%20de%20mejora%20o%20buscan%20oportunidades%20para%20aprovecharlas>.
- Ruiz Cabrera, G. A. (10 de 2020). PRINCIPIOS TRIBUTARIOS EN LA CULTURA TRIBUTARIA: ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.
- Sapiei, N. S., Kasipillai, J., & Eze, U. C. (Noviembre de 2014). Determinants of tax compliance behaviour of corporate taxpayers in Malaysia. *eJournal of Tax Research*, 12(27), 2, 383-409. Obtenido de https://www.business.unsw.edu.au/research-site/publications-site/ejournaloftaxresearch-site/Documents/05_SapieiKasipillaiEze_TaxComplianceMalaysia.pdf
- Servicios de Rentas Internas. (06 de 06 de 2022). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- SRI. (27 de 05 de 2023). Facturación Electrónica.
- Stuart Mill, J. (1848). *¿Quién fue John Stuart Mill? ¿Cuál es su teoría?* Obtenido de Krypton Solid: <https://kryptonsolid.com/quien-fue-john-stuart-mill-cual-es-su-teoria/>
- Trejo Lino, E. (2018). LA CULTURA TRIBUTARIA EN MÉXICO COMO INSTRUMENTO DE IDENTIDAD. *Revista Xihmai*, 13.

ANEXO 1

Anexo 1. Preguntas dirigidas al Profesional en Contabilidad y Tributación

Objetivo: Determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

1. ¿Cuáles considera usted que son las características de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Bahía “Tierra Dulce”?
2. ¿En su opinión, qué factores originan el incumplimiento del pago de impuestos de los microempresarios en sector comercial?
3. ¿Cómo considera usted se podría fomentar la cultura tributaria de los microempresarios en el sector comercial de la ciudad de Milagro por parte de la Administración Tributaria?
4. ¿Según su criterio las últimas reformas tributarias que ventajas han traído para los microempresarios comercializadores de ropa y calzado?
5. ¿Qué capacitaciones usted recomendaría a los microempresarios tomar para afianzar su cultura tributaria?

Anexo 1.1. Preguntas dirigidas a microempresario de la bahía “Tierra Dulce”.

Objetivo: Determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

1. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias a las que usted está sujeto?
2. ¿Cuáles considera usted que son ventajas y desventajas del pago de impuestos para los emprendedores?
3. ¿Cuál es el procedimiento que usted sigue para emitir un comprobante de venta autorizado?
4. ¿Cuál es el procedimiento que usted realiza para archivar los comprobantes de venta autorizados?
5. ¿La presentación de las declaraciones son realizadas por usted o por la ayuda de una persona externa, siendo el contador o consultorías, mencione el porqué de su elección?

6. Ha incurrido en intereses y multas por pagos tardíos de declaraciones ¿Cuáles fueron los motivos?
7. ¿Considera usted que las obligaciones tributarias impuestas a los microempresarios son justas, Por qué?
8. ¿Cuáles incentivos tributarios considera usted que el Estado ha brindado a los microempresarios en los últimos dos años?
9. ¿Cuál considera usted que es el destino de los impuestos recaudados por el Estado?
10. ¿Cuáles son las capacitaciones en el área de tributación que usted ha tomado para poder cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias?
11. Al momento de la entrevista. ¿Cuál es su nivel de avance con la implementación de la facturación electrónica?

ANEXO 2

Anexo 2. Preguntas de encuesta dirigida a los microempresarios de la “Bahía Tierra Dulce”

Objetivo: Determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

1. Indique su género

- a) Masculino
- b) Femenino
- c) Otros

2. Indique su edad

- d) 18 a 29 años
- e) 30 a 59 años
- f) 60 a 79 años
- g) 80 o mayor

3. Indique su estado civil

- a) Soltero/a
- b) Casado/a
- c) Unión de Hecho
- d) Separado/a
- e) Viudo/a
- f) Divorciado/a

4. Indique su nivel de instrucción

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Estudiante universitario
- d) Título de Tercer nivel
- e) Título de Cuarto Nivel

5. ¿A que régimen pertenece usted?

- a) Régimen General
- b) RIMPE Negocios Populares
- c) RIMPE Microempresas
- d) Otro _____

6. ¿Qué tipo de comprobantes autorizados por el SRI está obligado a emitir?

- a) Facturas

- b) Notas de ventas
- c) Liquidación de compras de bienes y servicios
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos
- e) Comprobantes de retención
- f) Documentos complementarios (notas de crédito, débito, guías de remisión)

7. ¿Considera usted que el pago de los impuestos forma parte de la cultura de cada contribuyente?

- SI
- NO

8. ¿Considera usted que las personas a partir de los 50 años, realizan el pago de impuestos a tiempo por preservar su estatus social?

- SI
- NO

9. ¿Por qué considera que algunos microempresarios operan bajo la informalidad?

- a) Desconocimiento
- b) Motivos económicos
- c) Evasión de impuestos

10. De las siguientes obligaciones tributarias, a ¿cuál está regido usted?

- a) Declaración mensual de IVA
- b) Declaración Semestral de IVA
- c) Impuesto a la Renta Anual
- d) Anexos de Gastos Personales

11. ¿Usted está de acuerdo que, al existir una redistribución adecuada de los tributos por parte del estado se generaría confianza en los contribuyentes?

- a) Totalmente en desacuerdo
- b) Neutral
- c) Totalmente de acuerdo

12. ¿Usted está de acuerdo en que el Estado incluya materias de tributación en el pensum académico de las escuelas y colegios?

- a) Totalmente en desacuerdo
- b) Neutral
- c) Totalmente de acuerdo

13. ¿Considera usted que la medida obligatoria de implementación de la facturación electrónica ayudará a disminuir los índices de evasión y la elusión tributaria?

SI

NO

14. ¿Conoce usted alguna de las siguientes formas de evasión fiscal?

- a) Baja o nula emisión de comprobantes de venta.
- b) Declaración de valores ficticios.
- c) Impago de impuestos a los que está sujeto.
- d) Entregar comprobantes de ventas con valores incorrectos.

15. ¿Con que frecuencia usted ha incurrido en multas e intereses por pago de declaraciones tardías?

- a) Muy Frecuentemente
- b) Ocasionalmente
- c) Raramente
- d) Nunca

ANEXO 3

Anexo 3. Criterios a evaluar en la ficha de observación

Objetivo: Determinar la situación actual de la cultura tributaria de los microempresarios en relación a la evasión fiscal.

- ✚ El establecimiento se encuentra con su respectivo letrero en donde especifica la actividad económica y el nombre comercial.
- ✚ En el establecimiento se emiten comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.
- ✚ Al momento de recibir la mercadería el contribuyente recibe los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.
- ✚ Archiva los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en un lugar seguro para evitar su deterioro y pérdida.
- ✚ En los comprobantes de venta, de acuerdo al régimen que pertenece se desglosa el IVA.
- ✚ Los comprobantes de venta son llenados correctamente con la debida base imponible.
- ✚ Emite los comprobantes de ventas de acuerdo a su actividad económica.
- ✚ Se registran las transacciones realizadas en el día.
- ✚ En el registro de las transacciones separa los gastos personales del gasto del negocio.
- ✚ Al momento de emitir los comprobantes de venta acepta no emitir factura para cobrar menos el valor de la compra.
- ✚ Las declaraciones presentadas son realizadas a tiempo, sin caer en multas e intereses.
- ✚ Las declaraciones son realizadas por el contribuyente.
 - a) Declaración Mensual de IVA
 - b) Declaración Semestral de IVA
 - c) Declaración de Impuesto a Renta.
 - d) Anexo de gastos personales

ANEXO 4

Anexo 4. Ficha Documental aplicada a local comercial de un microempresario

Ficha documental

Criterios	Revisión Documental
El establecimiento se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas.	Revisión en la página del SRI del Estado del RUC y del establecimiento.
Las declaraciones son realizadas por el contribuyente o consultorías.	Revisión de documentación de las: a) Declaraciones Mensuales o Semestrales de IVA. c) Declaración de Impuesto a Renta d) Anexo de gastos personales.
Las declaraciones presentadas son realizadas a tiempo, sin caer en multas e intereses.	Revisión de las declaraciones y comprobantes de pago.
Los comprobantes son emitidos de forma correcta, con la debida base imponible, sin tachones y se mantienen sus copias archivadas para futuras auditorías.	Revisión de los comprobantes de ventas y sumatorias de los valores.
Se registran las transacciones realizadas en el día	Revisión de los libros de ingresos y egresos.

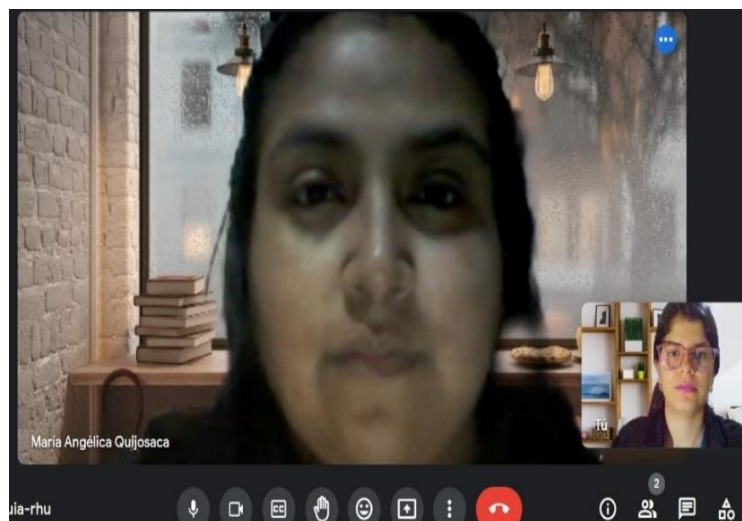
Elaborado por: Santacruz, (2023)

ANEXO 5

Anexo 5. Entrevista dirigida al microempresario del Cantón Milagro



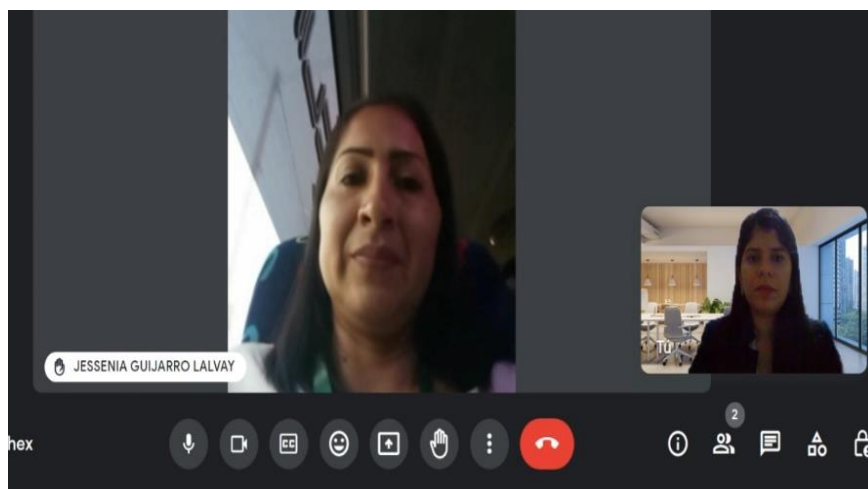
Anexo 5.1 Entrevista virtual a contadora Ing. María A. Quijosaca, Contadora General en Fundación Humana Pueblo a Pueblo.



Anexo 5.2 Entrevista virtual a contadora Ing. Vanessa Herrera, Contadora independiente.



Anexo 5.3 Entrevista virtual a contadora Ing. Jessenia Guijarro Contadora independiente.



Anexo 5.4 Encuestas y entrevistas realizadas a microempresarios

